



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Hacienda

- 5447 2619 Orden de la Consejería de Hacienda, de 29 de diciembre de 2004, por la que se regulan las compensaciones y las condiciones de desarrollo de las competencias delegadas a las oficinas liquidadoras del distrito hipotecario por la gestión y liquidación de los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.
- 5451 2620 Orden de 17 de febrero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el funcionamiento de las Cajas de Efectivo.

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Educación y Cultura

- 5453 2523 Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario 0029/2005), contra la orden resolutoria de 29 de octubre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de 5 de julio de 2004.
- 5453 2524 Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario 1127/2004), contra la orden resolutoria de 13 de octubre de 2004, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de 5 de julio de 2004.

##### Consejería de Agricultura y Agua

- 5454 2460 Notificación a los interesados.

##### Consejería de Sanidad

- 5455 2458 Expediente sancionador n.º 6/2004.
- 5455 2451 Expediente sancionador n.º 66/2004.

##### Consejería de Sanidad

###### Servicio Murciano de Salud

- 5455 1864 Corrección de error.
- 5456 2452 Resolución de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia por la que se anuncia adjudicación del C.A.16/2004.
- 5456 2454 Resolución de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia por la que se anuncia adjudicación del C.A.18/2004.
- 5456 2453 Resolución de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia por la que se anuncia adjudicación del C.A.17/2004.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

###### Servicio Regional de Empleo y Formación

- 5457 2643 Anuncio de concurso para licitación.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

- 5458 2462 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
- 5458 2463 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

##### Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 5459 2601 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Reforma-ampliación de subestación transformadora 220/132/20/11 KV S.T. El Palmar, en el término municipal de Murcia.

##### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 5460 2445 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 9/2005.

##### Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

- 5461 2447 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

Pág.

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Castellón  
Administración 12/03 de Onda**

5462 2479 Notificación de resolución.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Ciudad Real**5462 2478 Notificaciones.  
5463 2477 Resoluciones de alta / de trabajadores.**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**5463 2472 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).  
5465 2471 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).  
5466 2473 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Soria**

5467 2475 Corrección de alta en Régimen Especial Agrario.

**III. Administración de Justicia****Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social - Sección 001**

5469 2313 Procedimiento número 1377/2004.

**Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social**

5469 2314 Procedimiento número 1378/2004.

**Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**

5470 2386 Expediente de dominio n.º 49/05.

**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

5471 2388 Procedimiento ordinario 378/2003.

**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

5471 2440 Procedimiento: Divorcio contencioso 40/1997.

**De lo Social número Dos de Cartagena**5472 2333 Demanda 17/2005.  
5472 2325 Procedimiento demanda 890/2004.  
5472 2332 N.º Autos: Demanda 70/2005.  
5473 2326 Demanda 72/2005.  
5473 2327 Demanda 71/2005.**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

5474 2436 Procedimiento: Procedimiento ordinario 515/2003.

**De lo Social número Cinco de Murcia**5474 2315 Ejecución 1/2005.  
5474 2316 Demanda 669/2004.  
5475 2317 Demanda 668/2004.  
5475 2312 Procedimiento número 260/2004.**De lo Social número Seis de Murcia**5476 2282 Ejecución número 63/2003.  
5476 2324 Demanda 772/2004.  
5477 2318 Demanda 736/2004. Cédula de citación.  
5477 2319 Autos 63/05. Cédula de citación.**IV. Administración Local****Abanilla**

5478 2575 Proyecto de construcción de instalaciones de prefabricados de hormigón e instalaciones complementarias.

**Águilas**

5478 2676 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del SUP-C7 «Las Molinetas».

**Albudeite**

5478 2684 Modificación Ordenanzas Fiscales.

Pág.

**Alcantarilla**

5478 2450 Notificación de ejecución subsidiaria de vallado de solar en c/ Los Carros n.º 13, propiedad de doña Purificación Pérez Marín.

**Alcantarilla**

5479 2456 Notificación de declaración de ruina inminente junto a antigua nave de Navimur.

**Alhama de Murcia**5480 2468 Aprobación inicial de Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación que ha de desarrollar la Unidad de Actuación delimitada en el Plan Parcial denominado «Nueva España».  
5480 2377 Aprobación definitiva del Plan Especial de Instalación Turística en el Paraje de Moriana.**Archena**5481 2424 Aprobación definitiva estudio de detalle n.º 01/04.  
5482 2618 Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la parcela 1, del polígono 15.**Blanca**

5482 2644 Aprobación padrones.

**Cartagena**

5483 Autorización uso excepcional para instalación de vertedero de residuos, en cantera Los Blancos-El Estrecho-Cartagena.

**Cehegín**

5483 2602 solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín. Autorización Previa / SNU - 177/04.

**Fuente Álamo de Murcia**5483 2653 Nombramiento de funcionaria de empleo eventual.  
5483 2655 Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales.  
5484 2656 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2005.**Las Torres de Cotillas**

5484 2690 Aprobación definitiva de la addenda modificativa n.º 1 del proyecto de parcelación del polígono industrial Los Vientos, Sector I

**La Unión**

5484 2589 Aprobación definitiva del plan parcial «Las Claras» y su programa de actuación.

**Lorca**

5485 2457 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca.

**Los Alcázares**

5489 2674 Solicitud de licencia municipal para actividad de restaurante.

**Mazarrón**

5490 2283 Dictamen de la Cuenta General del ejercicio 2003.

**Mula**

5490 2438 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en paraje La Arboleja.

**Murcia**5490 2641 Aprobación de los padrones de la tasa de basuras.  
5491 2299 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Zn3, «Desarrollos Residenciales al Oeste del Eje Induráin. Zarandona».  
5502 2384 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Cv1, en la carretera de Fuente Álamo MU-601, «Crecimiento Residencial al Suroeste de Corvera».  
5502 2498 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Sector ZU-SU-Sn-6, Sucina y fijación del Sistema de Actuación de Concertación Directa para su gestión (Expte. 0054GD05).  
5502 2617 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior que afecta al edificio sito en C/ Traperia, n.º 32, de Murcia.  
5503 2642 Notificación de Orden de Ejecución relativa a Edificación sita en C/ Río Pliego (antigua sede de la Peña La Graná), anexa a la Iglesia de San Pío X, en Murcia. Expte. 496/04.**San Pedro del Pinatar**

5503 2652 Anuncio de licitación de contrato de concesión de servicios.

**Torre Pacheco**

5504 2626 Aprobación inicial del proyecto de urbanización y electrificación correspondiente a la Unidad de Actuación 2C n.º 7, de Balsicas.

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes «La Norieta»**

5504 2598 Convocatoria a sesión ordinaria.

**Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado**

5504 2394 Solicitud de traslado de local.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda

**2619 Orden de la Consejería de Hacienda, de 29 de diciembre de 2004, por la que se regulan las compensaciones y las condiciones de desarrollo de las competencias delegadas a las oficinas liquidadoras del distrito hipotecario por la gestión y liquidación de los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.**

El artículo 12 de la Ley 30/1983, de 28 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas estableció que éstas, por delegación del Estado, se harían cargo de la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos cedidos. El alcance y condiciones se estableció en la Ley 14/1996, modificada por Ley 21/2001, de 27 de diciembre, que regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía, donde se preveía la cesión de determinados tributos estatales, su alcance y régimen general.

Mediante Ley 36/1983, de 28 de diciembre, se cedió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entre otros, el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, derogada por la Ley 34/1997, que dio nueva redacción al apartado primero de la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Como consecuencia de la aprobación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, se procedió a modificar la normativa autonómica para adaptarla al nuevo sistema de financiación, dictándose la Ley 23/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, que constituye el marco normativo actualmente vigente.

Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales, en su art. Dos autorizó al Consejero de Economía y Hacienda a encomendar a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de Registradores de la Propiedad, funciones de gestión y liquidación de los impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En el ejercicio de esta habilitación normativa se ha dictado la Orden de 11 de noviembre de 2004, de la Consejera de Hacienda, por la que se delimitan las competencias y funciones de los Registradores de la

Propiedad como Oficinas Liquidadoras en sus funciones de gestión y liquidación de los impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, posteriormente modificada por Orden de la Consejería de Hacienda de 27 de diciembre de 2004.

La Ley 29/1991, de 16 de diciembre, de adecuación de determinados conceptos impositivos a las Directivas y Reglamentos de las Comunidades Europeas, en su Disposición Adicional Octava, punto 2, la disposición adicional segunda del Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y la disposición Adicional Segunda del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, permiten a las Comunidades Autónomas encomendar funciones de gestión y liquidación del mencionado Impuesto a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario a cargo de los Registradores de la Propiedad; y la Disposición Adicional primera del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, contiene análoga previsión respecto al Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Una de las características de la presente Orden es no sólo su innovación en el aspecto sustantivo o material sino también, y fundamentalmente, en el formal, por haber existido, en su elaboración, una importante participación de los sectores implicados, esto es, los propios Registradores de la Propiedad. Esta colaboración social en la gestión de los tributos es recogida en la nueva Ley General Tributaria, Ley 52/2003, de 17 de diciembre, (art. 92) como una de sus novedades, como respuesta a una necesidad ampliamente demandada en el ordenamiento jurídico tributario.

Este carácter participativo puede advertirse en el contenido de la propia Orden, ampliamente consensuado, donde se establece la previsión de continuar en esta línea de colaboración y participación tal y como se desprende de su contenido donde se crea una Comisión de Seguimiento y Evaluación del mismo, y, también, por el apoyo expreso del Colegio de Registradores de la Propiedad en la aprobación de la misma.

En base a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas, se aprueba la siguiente

#### Orden

##### Primero. Objeto

Constituye el objeto de la presente Orden

1. Establecer las condiciones en las que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a cargo de Registradores de la Propiedad, ejercerán las funciones delegadas que determine la Consejería de Hacienda.

2. Regular la relación entre dichos profesionales y la Comunidad Autónoma de Murcia, en el desempeño de dichas funciones, que las ejercerán, en

el ámbito territorial que les corresponda como Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, bajo la superior autoridad de la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Tributos.

### Segundo. Ámbito de aplicación

El contenido de la presente Orden se aplicará a las Oficinas Liquidadoras que determine la Consejería de Hacienda en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos que se les deleguen en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sin perjuicio de aquellos otros impuestos que puedan serle delegados por esta Administración Tributaria, realizadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

### Tercero. Informática, personal y locales

1.º) Las Oficinas Liquidadoras dispondrán del personal necesario para el adecuado funcionamiento de la oficina, debiendo informar a la Dirección General de Tributos del número de personas que realizan las funciones de gestión y liquidación, así como de las altas y bajas laborales que se produzcan en cada ejercicio.

2.º) Este personal estará debidamente formado y actualizados sus conocimientos tanto en la gestión de los impuestos como en el manejo de la aplicación informática correspondiente. Los cursos de formación y actualización que se les imparta, correspondientes a la realización de las funciones delegadas en estos impuestos, serán supervisados por la Dirección General de Tributos.

3.º) La Oficina Liquidadora estará ubicada en los mismos locales del Registro y contará con el espacio suficiente y debidamente acondicionado para prestar el servicio público.

Corresponde a los Registradores de la Propiedad, en el ejercicio de estas funciones delegadas, la determinación de las instalaciones, locales, su ubicación, y, en general, todas las características de esta naturaleza.

4.º) El horario de apertura y atención al público será el establecido para el Registro de la Propiedad.

5.º) Las Oficinas Liquidadoras utilizarán las aplicaciones informáticas corporativas que determine la Dirección General de Tributos.

### Cuarto. Criterios de Actividad y calidad

Las funciones delegadas en las Oficinas Liquidadoras se realizarán con arreglo a los siguientes criterios de actuación:

1.º) Por las Oficinas Liquidadoras se procederá a incorporar las declaraciones tributarias recibidas en el sistema informático tributario ANIBAL, en el plazo máximo de tres días desde su presentación. En cualquier caso, los documentos grabados informáticamente al final de cada ejercicio y, en situación de expediente completo, deberán ser el 100% a fecha 15 de enero siguiente.

2.º) La revisión de los expedientes deberá estar iniciada dentro del plazo marcado por la Dirección General de Tributos relativo a la aplicación del módulo de comprobación y selección automática de expedientes (filtros automáticos).

3.º) El número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, de devolución de ingresos indebidos y de recursos de reposición, resueltos en el ejercicio, deberá ser superior al 90% de los presentados en el mismo, más los pendientes al final del ejercicio anterior.

4.º) Los expedientes cuya gestión haya finalizado deben estar debidamente marcados en el sistema informático tributario ANIBAL en todo momento, evitando que estén sin trámite.

5.º) Las Oficinas Liquidadoras deberán cumplir los objetivos que la Dirección General de Tributos, previo informe de la Comisión de Seguimiento, establezca específicamente para ellas en relación con las funciones delegadas.

6.º) Cualquier otro criterio que la Comisión de Seguimiento establezca.

### Quinto. Compensación Económica

Las Oficinas Liquidadoras en compensación, por el ejercicio de las funciones delegadas, percibirán las cantidades y en la forma que a continuación se indican:

#### I. COMPENSACIONES:

1.º) Por las tareas vinculadas a la presentación y recepción de declaraciones y autoliquidaciones:

a) Declaraciones y Autoliquidaciones con ingreso, por cada una de ellas:

- en el ITP y AJD, 1.20 €, excepto Vehículos y Embarcaciones

- Vehículos y Embarcaciones: 0.60 €

- en el ISD: 3 €

b) Declaraciones y Autoliquidaciones exentas o sin ingreso: 1 €

c) Autoliquidaciones presentadas por vía telemática: 0 €

2.º) Por el ejercicio del resto de las funciones delegadas:

a) Por autoliquidación con cuota a ingresar, en el ITP y AJD y en el ISD, se aplicará una escala sobre la suma anual de la cuota ingresada en las autoliquidaciones que gestione la Oficina Liquidadora, incluidas las que se les atribuyan por presentación por vía telemática, que serán objeto de deflactación en función de las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, consistente en:

- 2.50% hasta 6.000.000 €

- 1.50% desde 6.000.001 € hasta 12.000.000 €

- 0.50% a partir de 12.000.001 €

- Exentas: 3 €

b) Por liquidaciones provisionales contraídas:

- 4% de las liquidaciones provisionales contraídas derivadas de procedimientos de comprobación limitada.

- 2.50% de las liquidaciones provisionales contraídas derivadas de errores aritméticos y liquidaciones de recargo único.

c) Por sanciones ingresadas:

- 10% del importe de las sanciones instruidas, propuestas e ingresadas, cuya propuesta haya sido realizada por la Oficina Liquidadora.

3.º) Ajuste y Pago de Compensaciones:

A) Ajuste:

1.º) Se establecerá un ajuste del importe de las indemnizaciones en función de criterios de actividad, con un margen máximo de - 10%.

2.º) Los criterios para el establecimiento de los ajustes se definirán en la Comisión de Seguimiento.

3.º) Para la determinación de las bases de cálculo de las compensaciones que corresponden a los Registradores de la Propiedad se atenderá a la normativa tributaria vigente en cada momento, salvo en los tipos impositivos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídico Documentados, que a estos solos efectos serán los vigentes a la fecha de publicación de la Orden de delegación de competencias (11 de noviembre de 2004).

B) Pago:

1.º) El pago del importe de las liquidaciones correspondiente a cada una de las Oficinas Liquidadoras por el ejercicio de estas funciones delegadas, se realizará mediante entregas a cuenta mensuales consistentes en un doceavo del 90% del importe de la indemnización del año anterior, pagaderas dentro de los cinco días hábiles inmediatos del mes siguiente.

2.º) Terminado el año se realizarán los ajustes durante el primer trimestre del ejercicio siguiente, una vez que se haya determinado el grado de cumplimiento de los criterios de actividad y se realizará la regularización económica derivada de dichos ajustes durante el mes de abril. Si la regularización supusiera un reintegro por la Oficina Liquidadora a la Hacienda Pública Regional se compensará con los pagos mensuales siguientes hasta su completa cancelación.

3.º) Transitoriamente, el año 2005 la base de cálculo será la establecida en el apartado siguiente.

4.º) Excepcionalmente y a petición del Liquidador correspondiente dirigida al Director General de Tributos, previo informe de la Comisión de Seguimiento, se aplicará un porcentaje diferente para alguna Oficina Liquidadora concreta si en la compensación del año anterior se ha computado alguna operación extraordinaria que pueda desequilibrar notablemente la aplicación del sistema de compensaciones previsto.

**II - PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE COMPENSACIONES:**

Durante la vigencia de esta Orden el procedimiento para la determinación del importe de la

compensación del año anterior, sobre la que se aplicará el porcentaje que constituye la entrega a cuenta, a percibir en cada ejercicio por cada Oficina Liquidadora, se realizará de la siguiente forma:

Ejercicio 2005: El importe total de las compensaciones percibidas por cada Oficina Liquidadora será el siguiente:

- Meses de enero, febrero y marzo: la compensación será la tercera parte del 70% de las indemnizaciones pagadas en el 4.º trimestre del año 2004, por cada uno de los meses.

- Meses de abril, mayo y junio: Sobre los derechos reconocidos durante el 1.º trimestre del año 2005 en cada Oficina, se aplicarán los porcentajes de retribución establecidos en la presente Orden por las funciones delegadas de autoliquidación y liquidación. El pago a cuenta mensual se cuantifica en la tercera parte del 90% de ese resultado.

- Meses de julio, agosto y septiembre: Sobre los derechos reconocidos durante el 2.º trimestre del año 2005 en cada Oficina, se aplicarán los porcentajes de retribución establecidos en la presente Orden por las funciones delegadas de autoliquidación y liquidación. El pago a Cuenta mensual se cuantifica en la tercera parte del 90% de ese resultado.

- Meses de octubre, noviembre y diciembre: Sobre los derechos reconocidos durante el 3.º trimestre del año 2005 en cada Oficina, se aplicarán los porcentajes de retribución establecidos en la presente Orden por las funciones delegadas de autoliquidación y liquidación. El pago a cuenta mensual se cuantifica en la tercera parte del 90% de ese resultado.

En todo caso, la compensación anual pagada a cada una de las Oficinas Liquidadoras no superará el 70% de las indemnizaciones devengadas durante el año 2004.

A estos efectos, se considerarán como derechos reconocidos, la suma de los importes correspondientes a autoliquidaciones y liquidaciones practicadas.

Ejercicio 2006: El total de las cantidades mensuales percibidas a cuenta durante el ejercicio 2005.

Ejercicio 2007: El total de las cantidades mensuales percibidas a cuenta durante el ejercicio 2006, mas el importe a que ascendió la regularización del ejercicio 2005.

Ejercicio 2008 y siguientes: El total de las cantidades mensuales percibidas a cuenta durante el ejercicio anterior, más el importe de la regularización del ejercicio 2006, 2007, 2008, etc., para los ejercicios 2008, 2009, 2010, etc., respectivamente.

#### **Sexto. Comisión de Seguimiento**

Se crea una Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario integrada por seis miembros, tres por parte de la Dirección General de Tributos y tres en representación de las OLDH.

La Comisión estará presidida por el Director General de Tributos, se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, con carácter semestral. Asistirá a las reuniones un funcionario de la referida Dirección que actuará de Secretario con voz pero sin voto.

La Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por las normas contenidas en el capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

a) La interpretación de la presente Orden y el asesoramiento sobre las cuestiones que requiera su desarrollo.

b) El seguimiento y evaluación de la gestión de las Oficinas Liquidadoras

c) El conocimiento de los informes sobre el control de la gestión de las OLDH.

d) La coordinación de los criterios mínimos en materia de personal, instalaciones, medios informáticos etc.

e) La propuesta e informe de la modificación de las Oficinas Liquidadoras, en los Municipios a los que se extienda su Distrito Hipotecario cuando resulten afectadas por reestructuraciones del mismo.

f) La concreción de los criterios de actividad y la determinación del procedimiento para su aplicación.

g) Establecimiento de un porcentaje de participación diferente en casos excepcionales.

h) Conocer de las avocaciones que la Consejería de Hacienda acuerde.

i) La cuantificación de la base de cálculo para el pago de las indemnizaciones de cada ejercicio.

La Comisión de Seguimiento deberá ser informada previamente de cualquier proyecto de modificación referente a las funciones y competencias que tienen delegadas.

### **Séptimo. Régimen de Responsabilidades**

1. Cuando se aprecien anomalías que afecten al buen funcionamiento de las oficinas liquidadoras, la Dirección General de Tributos lo pondrá en conocimiento de los representantes de los liquidadores en la Comisión de Seguimiento para poder adoptar las medidas oportunas, trasladándolas al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, para que éste pueda ejercitar las facultades inspectoras y disciplinarias que le son propias, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que pudieran incurrir.

2.º. Cautelarmente, el Consejero de Hacienda, o el Director General de Tributos, en su caso, podrá acordar la suspensión temporal de percepción de la compensación estipulada o la disminución del importe de la misma, según la gravedad y continuidad de las presuntas irregularidades o incumplimientos.

3.º) El Consejero de Hacienda podrá acordar la suspensión de las funciones delegadas. En tal caso, las funciones correspondientes serán asumidas por el Registrador de la Propiedad que la Comisión de Seguimiento proponga, y que el Consejero de Hacienda nombre.

4.º) El Consejero de Hacienda, a propuesta del Director General de Tributos, y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento prevista en esta Orden, podrá acordar el cambio de adscripción de la Oficina Liquidadora por el incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en la presente Orden. En estos casos la Oficina Liquidadora se adscribirá a otro Registro de la Propiedad situado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será propuesto por la Comisión de Seguimiento.

### **Octavo. Situaciones transitorias por cambio de titular**

Sin perjuicio de cuanto dispone la normativa hipotecaria y del Colegio de Registradores, en el momento de cambio de titular, el liquidador saliente y el entrante suscribirán acta que refleje el estado de la Oficina Liquidadora, y remitirán una copia a la Dirección General de Tributos y a la Comisión de Seguimiento.

En el Acta, que se ajustará al modelo aprobado por la Comisión de Seguimiento, se expresará:

a) El número de los documentos y escritos pendientes de despacho y liquidaciones pendientes de cobro, indicando el estado en que se encuentran.

b) El resultado de aplicar los criterios de actividad calculados desde el día 1 de enero o, si fuese posterior, desde la toma de posesión del saliente.

c) Las cantidades percibidas desde el comienzo del ejercicio y pendientes de percibir desde la última liquidación no cobrada.

d) Una relación de las liquidaciones ya recaudadas que estén en trámite de recurso y expedientes de devolución de ingresos en trámite, si los conoce, con sus respectivos importes.

Los datos antes mencionados serán los que resulten del sistema informático de la Comunidad Autónoma, dejando unido al acta la información que haya sido obtenida.

En todo supuesto de pluralidad de titulares en una oficina durante un solo ejercicio, el cierre del mismo y la aplicación de los criterios de gestión para la regularización de los honorarios se entenderán referidos al período en que cada uno de ellos lo haya sido, correspondiendo a la Comisión de Seguimiento la valoración de la responsabilidad individual y el prorrateo de las compensaciones correspondientes a cada uno, en su caso.

A estos efectos, el ajuste a favor o en contra, derivado del cumplimiento o no de los criterios de actividad, afectará exclusivamente al liquidador responsable del mismo, atendiendo al contenido del acta referida y a las comprobaciones verificadas por la propia Comisión, por

lo que cada uno efectuará la devolución o percibirá el importe que le corresponda, expidiéndose las facturas pertinentes.

#### **Noveno.**

1.º) Régimen transitorio de las indemnizaciones. Las indemnizaciones que al amparo del régimen previsto en la Orden de 26 de noviembre de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, se encuentren pendientes de devengo y/o pago a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se harán efectivas con arreglo al procedimiento que establezca, mediante Resolución, la Dirección General de Tributos.

2.º) Liquidación y pago de indemnizaciones por derechos liquidados con anterioridad a la integración en SIT

Las liquidaciones tributarias practicadas por las Oficinas Liquidadoras con anterioridad a su integración en el Sistema Informático Tributario (S.I.T.) que se encuentren aún pendientes de cobro, devengarán las indemnizaciones correspondientes con arreglo al régimen que le era aplicable, debiendo ser acreditadas en el mes en que sean efectivamente ingresadas y aplicadas a Presupuesto.

A tal efecto, se expedirá factura separada por tal concepto que se presentará junto con la de la entrega a cuenta del mes correspondiente. La acreditación del ingreso se efectuará mediante certificación emitida por el órgano competente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de reposición a voluntaria de una liquidación por levantamiento de la suspensión o estimación de un recurso, deberá practicarse y contraerse la misma en la aplicación SIGEPAL para su cobro a través de las cuentas restringidas de la Dirección General de Tributos, procediéndose a la baja en el Libro de Relación de Deudores de la Oficina Liquidadora con mención de la causa. En este caso la compensación a percibir por la Oficina Liquidadora será la establecida en la presente Orden

#### **Décimo. Instrucciones**

Se autoriza a la Dirección General de Tributos para dictar las Instrucciones necesarias para el desarrollo de lo establecido en esta Orden.

#### **Undécimo. Vigencia**

Las condiciones de desarrollo de las competencias delegadas en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y las compensaciones que se expresan en los números anteriores, estarán vigentes desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Murcia a 29 de diciembre de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

## Consejería de Hacienda

**2620 Orden de 17 de febrero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el funcionamiento de las Cajas de Efectivo.**

La Orden de 31 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el funcionamiento de las Cajas de Efectivo vino a establecer el régimen básico de cajas de efectivo, en desarrollo de lo previsto en el Decreto 69/1998, de 13 noviembre, por el que se regula el régimen de funcionamiento y gestión de las cuentas y de los fondos integrantes del Tesoro Público Regional. En el artículo 6 de la Orden se establece el procedimiento para la realización del ingreso de los saldos en la cuenta restringida abierta en la entidad colaboradora de recaudación, que deberá efectuarse diariamente, salvo que se autorice otra periodicidad distinta cuando la recaudación media diaria no exceda de 120,20 euros, fijándose, en todo caso, como límite máximo de saldo existente en todo momento en la Caja el de 601,01 euros.

No obstante con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden se ha puesto de manifiesto la conveniencia de prever algún supuesto en el que la recaudación media diaria de la Caja de Efectivo pueda sobrepasar la cuantía de 601,01 euros, lo que, unido a otras circunstancias, como la lejanía de la unidad gestora a las oficinas de las entidades colaboradoras y/o la prestación de servicios fuera del horario de atención al público, justifica el establecimiento de un régimen especial, en cuanto a la periodicidad y límite máximo de saldo existente en la Caja, a efectos de traspaso a la cuenta restringida, con el fin de mantener el nivel de eficacia en la prestación del servicio y funcionamiento de la Caja, por lo que se procede a la modificación del artículo 6 de la Orden.

Asimismo la puesta en marcha, con posterioridad a la aprobación de la Orden, de una nueva aplicación de gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos, común para toda la Administración Regional, denominada QUESTOR, uno de cuyos módulos contempla la mecanización de la contabilidad auxiliar de las Cajas de Efectivo, hace necesario dar nuevo contenido al artículo 8 para adaptarlo a las funcionalidades de la aplicación.

Por último, se incorpora una nueva disposición adicional cuarta al objeto de regular los supuestos excepcionales en los que resulte necesario recaudar determinados derechos económicos fuera de las oficinas públicas.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9, apartados c) y g) del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

## Dispongo

### Artículo 1.

Se modifica el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 2000, por la que se regula el funcionamiento de las cajas de efectivo, que queda redactado de la siguiente forma:

#### « Artículo 6. - Ingreso de saldos.

El ingreso de los saldos de las cajas de efectivo de recaudación de derechos económicos se realizará diariamente mediante el modelo determinado por la Dirección General de Tributos, a una cuenta restringida abierta en entidad colaboradora para la recaudación de tributos de la Comunidad Autónoma o del correspondiente Organismo Autónomo, sin perjuicio de que la Consejera de Hacienda pueda establecer otra periodicidad en la Orden de autorización de la caja de efectivo, cuando la cuantía media de la recaudación diaria no exceda de 120,20 euros. En todo caso, se realizará el traspaso cuando el saldo de la caja de efectivo supere los 601,01 euros.

No obstante lo anterior, en casos excepcionales en los que de forma habitual la recaudación diaria supere la cuantía de 601,01 euros, la Consejera de Hacienda, podrá autorizar un régimen específico, en cuanto periodicidad y, en su caso, un límite máximo de existencia en Caja a efectos de traspaso a la cuenta restringida, para aquellas Cajas de Efectivo que se determinen.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente, se hayan adelantado fondos para cambio a una caja de efectivo, éstos no se computarán en el importe a traspasar.»

### Artículo 2.

Se modifica el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 2000, por la que se regula el funcionamiento de las cajas de efectivo, que queda redactado de la siguiente forma:

#### «Artículo 8. Operatoria y contabilidad auxiliar de las Cajas de Efectivo para la recaudación de derechos

1. La contabilidad auxiliar de las Cajas de Efectivo se llevará de forma mecanizada a través del sistema informático de gestión de ingresos QUESTOR con arreglo a las siguientes normas:

a) El cajero deberá expedir y entregar al interesado justificante del ingreso en la modalidad de ticket o,

excepcionalmente mediante autoliquidación, debiendo quedar el ejemplar de la Administración en la Caja de Efectivo.

b) El funcionario responsable de la Caja de Efectivo llevará en la aplicación informática un libro diario donde quedarán anotados de forma individualizada cada uno de los cobros, identificados por número único identificativo (N28) e importe, los pagos por traspaso, y saldo.

c) Diariamente se efectuará arqueo de los fondos existentes.

2. No obstante, en aquellas Cajas de Efectivo sometidas a un régimen específico de conformidad con lo previsto en el artículo 6, las normas de contabilidad auxiliar se determinarán en la Orden de autorización que podrá prever, en su caso, un procedimiento distinto al establecido en el presente artículo.»

### Artículo 3

Se introduce una nueva Disposición Adicional Cuarta, con la siguiente redacción:

#### «Disposición Adicional Cuarta. Cobro en efectivo de derechos económicos fuera de las oficinas públicas.

En supuestos excepcionales, y a solicitud de las Consejerías u Organismos Autónomos, la Directora General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas, podrá autorizar el cobro en efectivo de determinados derechos económicos fuera de las oficinas públicas cuando la prestación del servicio, la realización de la actividad o la entrega del bien, se produzcan en lugares alejados de dichos centros y además concurren circunstancias como imposibilidad de determinación del importe de la deuda con anterioridad a la realización de la actividad o realización de la misma en días festivos, cobros de pequeña cuantía, y en general cuando sea de imposible o muy difícil aplicación el procedimiento general de liquidación y recaudación de los derechos.

En la resolución por la que se autorice dicha modalidad de cobro se designará a los funcionarios responsables y el procedimiento para el ingreso en Tesoro Público de los derechos recaudados y su justificación ante el órgano competente.

### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 18 de febrero de 2005.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

#### 4. ANUNCIOS

##### Consejería de Educación y Cultura

**2523 Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario 0029/2005), contra la orden resolutoria de 29 de octubre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de 5 de julio de 2004.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, D. Joaquín Martínez Sánchez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0029/2005 (procedimiento ordinario), contra la Orden resolutoria de 29 de octubre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 5 de julio de 2004, por la que se asignan las plazas de los diferentes turnos de acceso e ingreso a los tribunales y comisiones de selección de las distintas especialidades, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

##### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

##### Consejería de Educación y Cultura

**2524 Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario 1127/2004), contra la orden resolutoria de 13 de octubre de 2004, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de 5 de julio de 2004.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Antonia Pérez Morales ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 1127/2004 (procedimiento ordinario), contra la Orden resolutoria de 13 de octubre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 5 de julio de 2004, por la que se asignan las plazas de los diferentes turnos de acceso e ingreso a los tribunales y comisiones de selección de las distintas especialidades, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

##### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

### Consejería de Agricultura y Agua

#### 2460 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezca en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie	N.º expediente	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
170150 991	039103 00017 2005 510 0	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	Rodríguez González Alexander	2303928K	Isidora Maiquez, 00058	Alcázar, Los	24,00.
170150 991	039103 00762 2004 510 5	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	Francisco Ruano Ruano	21427992L	Reina Victoria 5, Bajo	Campello	1.620,00.
170150 991	039103 00756 2004 510 8	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	Vicente Galván Noguera	21944116T	Oscar Espla, 29	Eiche	150,00.
170150 991	038200 00888 2004 510 8	038200 - Reintegros FEOGA-G (corriente)	Herrero Cutilillas Pascual	2262100M	Ramón y Cajal, 29	Fortuna	123,07.
170150 991	038202 00889 2004 510 5	038202 - Reintegros FPA ligados al FEOGA-G (corriente)	Herrero Cutilillas Pascual	2262100M	Ramón y Cajal, 29	Fortuna	41,02.
170150 991	038200 00890 2004 510 7	038200 - Reintegros FEOGA-G (corriente)	Herrero Cutilillas Pascual	2262100M	Ramón y Cajal, 29	Fortuna	125,89.
170150 991	038202 00891 2004 510 5	038202 - Reintegros FPA ligados al FEOGA-G (corriente)	Herrero Cutilillas Pascual	2262100M	Ramón y Cajal, 29	Fortuna	41,96.
170150 991	039103 00001 2005 510 5	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura y Agua	García López, Luis	0288670T	Fresnedilla, n.º 1	Madrid	301,00.
170150 991	039103 00873 2004 510 7	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura y Agua	Viteri Revilla, José Enrique	13894074G	Junco-Casas Pescadores, 000000	Murcia	64,00.
170150 991	039103 00778 2004 510 2	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura y Agua	Juan Rodríguez Muñoz	22898258X	Ctra. El Mojón, 98	Orihuela	601,02.
170150 991	039103 00776 2004 510 4	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura y Agua	Antonio Teruel Torrente	27092350J	Lima, 10	Velez Rubio	300,00.

Murcia, 21 de febrero de 2005.—El Jefe de Servicio Económico y Presupuestario, **Juan José Hidalgo Santa Cruz.**

## Consejería de Sanidad

**2458 Expediente sancionador n.º 6/2004.**

Por el presente, se hace saber a Fulgencio Valdivieso Martínez, cuyo último domicilio conocido es Paseo del Puerto, 30.370-CABO DE PALOS, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 116/2003, por infracción administrativa calificada como GRAVE, en los Arts. 35.B.2.ª y 4.ª, de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 3.005,07 €, (tres mil cinco € con siete cts.), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts.: 3.1, 3.2, Anexo, Capítulo I, apartados 3.4, 10 y 12 del R.D. 3.484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Arts.: 3.1, 3.2, Anexo. Capítulo I, apartados 1, 2.4. Capítulo VI, apartado 2 del R.D. 2.207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Arts.: 2 y 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª y 4.ª, como infracciones GRAVES y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (TRES MIL CINCO € CON SIETE CTS.), hasta 15.025,30 € (QUINCE MIL VEINTICINCO € CON TREINTA CTS).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Organismo.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1684/90, de 29.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE nº 3 de 03-01-91-), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, 3 de febrero de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

## Consejería de Sanidad

**2451 Expediente sancionador n.º 66/2004.**

Por el presente, se hace saber a Almadraba Cabana, S. L., cuyo último domicilio conocido es C/ Alfonso XIII, 107, 30.310-Los Dolores/Cartagena, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 66/2004, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Art. 2.º R.D. 1712/1991 de 29 de noviembre (BOE 04-12-91), sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

Art. 5.º del R.D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Art. 9 y Capítulo VII del R.D. 1437/1992, de 27 de noviembre, (BOE 13-01-1993), por el que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª y 4.ª, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de febrero de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

## Consejería de Sanidad

## Servicio Murciano de Salud

**1864 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 1864, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 44, de fecha 23 de febrero de 2005, se rectifica en lo siguiente:

El punto **5.- Adjudicación**, debe quedar como sigue:

«**5.-Adjudicación.**

a) Fecha: 18 de enero de 2005.

b) Contratista: Lote 1: Desierto, Lote 2: Fundación García Muñoz, S.L., Lote 3: Desierto, Lote 4: Laboratorio Genové, S.A., Lote 5: Laboratorios Genové, S.A., Lote 6: Desierto; Lote 7: Desierto, y Lote 8: Teachscreen España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 1: Desierto, Lote 2: 3.600,00 euros, Lote 3: Desierto, Lote 4: 22.000,00 euros, Lote 5: 11.000,00 euros, Lote 6: Desierto, Lote 7: Desierto, y Lote 8: 25.800,00 euros.»

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### 2452 Resolución de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia por la que se anuncia adjudicación del C.A.16/2004.

#### 1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Mantenimiento C. y Servicios.

c) Número de expediente: 16/2004.

#### 2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: De servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del C.S. de Cehegín.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de los anuncios: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 299, de 28/12/2004.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

#### 4. Presupuesto de licitación

Importe total: 16/2004, 39.600,00 euros.

#### 5. Adjudicación

a) Fecha: 26/01/05.

b) Contratista: Ecysmur, S.L. Importe adjudicado: 39.600,00 euros. Nacionalidad: Española.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—El Director Gerente de Atención Primaria, **José Antonio Alarcón González**.

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### 2454 Resolución de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia por la que se anuncia adjudicación del C.A.18/2004.

#### 1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Mantenimiento C. y Servicios.

c) Número de expediente: 18/2004.

#### 2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: De servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del C.S. de Corvera y Consultorio de Torreagüera.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de los anuncios: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 299, de 28/12/2004.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

#### 4. Presupuesto de licitación

Importe total: 18/2004, 30.100,00 euros.

#### 5. Adjudicación

a) Fecha: 26/01/05.

b) Contratista: Ecysmur, S.L. Importe adjudicado: 28.640,00 euros. Nacionalidad: Española.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—El Director Gerente de Atención Primaria, **José Antonio Alarcón González**.

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### 2453 Resolución de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia por la que se anuncia adjudicación del C.A.17/2004.

#### 1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Mantenimiento C. y Servicios.

c) Número de expediente: 17/2004.

**2. Objeto del contrato**

- a) Tipo de contrato: De servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del C.S. de Archena y Consultorio La Algaida.
- c) Lote:
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de los anuncios: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 299, de 28/12/2004.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

**4. Presupuesto de licitación**

Importe total: 17/2004, 66.500,00 euros.

**5. Adjudicación**

- a) Fecha: 26/01/05.
- b) Contratista: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A. (Ecomed). Importe adjudicado: 63.183,48 euros. Nacionalidad: Española.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—El Director Gerente de Atención Primaria, **José Antonio Alarcón González**.

Consejería de Trabajo y Política Social  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**2634 Anuncio de concurso para licitación.****1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: C/03.57.05

**2. Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación en el seguimiento y control de acciones formativas de la formación continua cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- b) División por lotes y número: —.
- c) Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.
- d) Plazo de ejecución: A partir del día siguiente a la constitución de la garantía definitiva y antes del 15/12/2006.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

-Importe total: 230.400,00 euros, I.V.A. incluido, con un importe máximo por visita de 48,00 euros, I.V.A. incluido, con la siguiente distribución:

- Año 2005: 129.600,00 euros.
- Año 2006: 108.800,00 euros.

**5. Garantías:**

- Provisional: No se exige.

**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30011.
- d) Teléfono: 968 35 73 87
- e) Telefax: 968 35 75 75

Dirección internet: <http://www.carm.es/chac/contrat/owa/listaext?ent=28>

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Las solvencias técnicas, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

- c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.º Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, bajo.

3.º Localidad: 30011-Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.

**9. Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011-Murcia.

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, dentro de un plazo de siete días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

**10. Otras informaciones:** —

**11. Gastos de anuncios:** El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 22 de febrero de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 2462 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de Abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Atria de Uva de Mesa «La Pipirita».

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día catorce de febrero con el número de expediente 30/1399, cuyo ámbito territorial y profesional es: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Antonio Díaz Almagro y otros.

Murcia, 14 de febrero de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 2463 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200455110788	1278/04	Comunidad de Propietarios Residencia la Gola	San Javier	Caducada
200455110918	1330/04	Monocapas Euro Algar, S.L.	Torre Pacheco	Caducada
200455110927	1550/04	García Miñarro Monocapas, S.L.	Lorca	Caducada
200455110942	1475/04	Construcciones Euro Aljorra 2003, S.L.	Cartagena	3.005,08 euros

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200455131114	1980/04	Anas 4, S.L.	Cartagena	3.000 euros.
200455121126	1554/04	Pinturas Nicolás Castaño S.L.	Cartagena	Caducada
200455121209	1607/04	Estructuras Hygaru, S.L. (Responsable solidaria)	Torre Pacheco	Suspendida
200455121212	1942/04	Desarrollo de Águilas, S.L.	Águilas	6.000 euros.
200455121212	1942/04	Julián Rabal Pérez y otro C.B. (Responsable solidaria)	Águilas	6.000 euros.
200555110006	1839/04	Veycomar Molina, S.L.	Molina de Segura	1.800 euros.
200555120007	1843/04	Estructuras Santiago y Zaráiche S.L.	Murcia	1.510 euros.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 2601 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Reforma-ampliación de subestación transformadora 220/132/20/11 KV S.T. El Palmar, en el término municipal de Murcia».

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a información pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F./N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, n.º 8 - B, C.P.: 28.036.

b) Objeto: Autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución.

c) Denominación: Reforma-ampliación de la subestación transformadora 220/132/20/11 KV S.T. El Palmar.

d) Situación: Km. 2,250 Carretera El Palmar-Sangonera La Verde.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro eléctrico.

g) Características técnicas:

### Subestación eléctrica

Transformación.

- 3 transformadores denominados T1, T2 y T3, de características:

\* Instalación: Exterior.

\* Potencia nominal: 50 MVA c/u.

\* Relación de transformación:  $225.000 \pm 9 \times 2500 / 21.500$  V.

\* Conexión: YNd11.

\* Refrigeración: ONAN/ONAF.

- 1 autotransformador denominado AT3 de características:

\* Instalación: Exterior.

\* Potencia nominal: 225 MVA.

\* Relación de transformación:  $228/136,27 \pm 9 \times 1.725/21,5$  KV.

\* Conexión: Ynyn0/Ynd11.

\* Refrigeración: ONAN/ONAF.

- 2 transformadores de servicios auxiliares de características.

\* Potencia nominal: 250 KVA.

\* Relación de transformación: 20.000/380-220 V.

\* Refrigeración: Aceite.

- 3 reactancias de p.a.t. de características:

\* Tensión nominal: 20 KV.

\* Grupo de conexión: ZIG-ZAG.

\* Intensidad de defecto a tierra: 1.000 A.

\* Duración del defecto a tierra: 10 segundos.

\* Refrigeración: Aceite.

- Elementos de control y seguridad.

h) Presupuesto de la instalación: 7.131.270,51 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Rafael Adobes Golfe, Ingeniero Industrial.

j) Expediente n.º: 3E05AT1002.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de enero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 2445 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 9/2005.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 9/2005

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de almacén para útiles de pesca en el Puerto de Mazarrón.

b) Lugar de ejecución: Mazarrón.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 144.330,97 euros.

#### 5. Garantías:

a) Provisional: 2.886,62 euros.

b) Definitiva: 5.773,24 euros.

#### 6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d

#### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

#### 9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

**10. Otras informaciones:** La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.24.11. Trabajos de construcción de instalaciones portuarias.

**11. Gastos de anuncios:** El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

**12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:** <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 15 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

## Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

### 2447 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 1/2005

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «La Distribución Comercial en la Región de Murcia».

Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución: 6 meses máximo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 40.000,00 euros I.V.A. incluido.

#### 5. Garantías.

Provisional: No se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Domicilio: C/ Frenería 6, 3.º.

Localidad-código postal: 30004-Murcia.

Teléfono: (968) 22.13.64.

Telefax: (968) 22.16.64.

Internet: [www.cesmurcia.es/contratacion](http://www.cesmurcia.es/contratacion)

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el último día de cierre de plazo de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

Otros requisitos: Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cerrándose el plazo a las 14'00 horas del último día de dicho cómputo. Si el plazo finaliza en sábado o día inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará mediante: informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. O mediante declaración, firmada por el licitador o persona que lo represente, relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la Empresa en el curso de los tres últimos años. La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará con las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de la dirección y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato y mediante una relación, firmada por el licitador o persona que lo represente, de los principales servicios o trabajos en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

2.ª Domicilio: C/Frenería, 6, 3.º.

3.ª Localidad y Código Postal: 30004 - Murcia.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

#### 9. Apertura de ofertas.

Entidad: Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Domicilio: C/Frenería 6, 3.º.

Localidad y Código Postal: Murcia - 30004

Fecha: 5 días naturales a contar desde el día siguiente de finalizar el plazo de presentación de ofertas. Si el plazo finaliza en sábado o día inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 12 horas.

#### 10. Gastos de anuncio.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 23 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo Económico y Social, **Antonio Reverte Navarro**.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Castellón

Administración 12/03 de Onda

#### **2479 Notificación de resolución.**

Don Bruno Pastor Climent, Director de la Administración de la Seguridad Social número 12/03 de Castellón, por la presente hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Administración 12/03, calle Ronda, 23-25, de Onda.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Onda, 18 de enero de 2005.—El Director de la Administración, Bruno Pastor Climent.

NUSS: 461058326220.

Apellidos y nombre: Guzmán González, Víctor Efren.

Expediente: Anulación inscripción censo agrario 18-10-2004.

---

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ciudad Real

#### **2478 Notificaciones.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de alta/baja, del trabajador que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse estimatorio, según dispone la disposición adicional vigésimo quinta.2 del Real Decreto Ley 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 29), lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992:

N.A.F.	Trabajador	Alta/baja	Régimen	Fecha
301013092152	Ahmed El Alami ...		Inscripción R.E.A.	15.09.2004
301006492718	Emilio García García		Inscripción R.E.A.	21.04.2004 (efectos 20.04.2004)

Ciudad Real, 26 de noviembre de 2004.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ciudad Real

### 2477 Resoluciones de alta / de trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de alta/ de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse estimatorio, según dispone la disposición adicional vigésimo quinta. 2 del Real Decreto Ley 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992.

N.A.F./C.C.C.	TRABAJADOR/RAZON SOCIAL	RÉGIMEN	RESOLUCIÓN
13104406168	LORENA REDONDO LÓPEZ	GENERAL	Declarar indebida su alta y baja de fecha 10 y 12 de junio de 2004, respectivamente, en la empresa Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, reponiendo la situación existente al momento anterior a dicha alta y baja.

Ciudad Real, a 26 de noviembre de 2004.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 2472 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador: 10 30104814310

Régimen: 0111

Número expediente: 30 03 98 00026767

Nombre/razón social: García García Pascual

Número documento: 30 03 502 04 040814229

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Murcia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García García Pascual, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL Alhambra, 37, se procedió con fecha 08/03/2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Cieza (Murcia) a 16 de diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Tipo/Identificador: 10 30104814310

Régimen: 0111

Número expediente: 30 03 98 00026767

Nombre/razón social: García García Pascual.

Domicilio: CL Alhambra 37

Localidad: 30564 - Lorquí

Número documento: 30 03 501 04 004423061

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 077508623A, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
30 01 012812517	01 2001 / 01 2001	0111
30 01 021634160	06 2001 / 06 2001	0521
30 01 022897483	07 2001 / 07 2001	0521
30 02 011720234	10 2001 / 10 2001	0521
30 02 011861084	05 2001 / 05 2001	0111
30 02 016337737	08 2001 / 08 2001	0111
30 02 016337838	09 2001 / 09 2001	0111
30 02 016337939	10 2001 / 10 2001	0111
30 02 016338040	11 2001 / 11 2001	0111
30.02 016338141	12 2001 / 12 2001	0111
30 02 015792719	02 2002 / 02 2002	0521
30 02 017503656	03 2002 / 03 2002	0521
30 02 021321921	04 2002 / 04 2002	0521
30 02 025934370	06 2002 / 06 2002	0521
30 03 010717574	10 2002 / 10 2002	0111
30 02 026788172	09 2002 / 09 2002	0111
30 02 026553655	07 2002 / 07 2002	0521
30 03 011949777	01 2002 / 01 2002	0111
30 03 011949878	02 2002 / 02 2002	0111
30 03 011459727	09 2002 / 09 2002	0521
30 03 011684241	11 2002 / 11 2002	0111
30 03 011987466	03 2002 / 03 2002	0111
30 03 012986061	06 2002 / 06 2002	0111
30 03 012475803	10 2002 / 10 2002	0521

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
30 03 013012838	08 2002 / 08 2002	0111
30 03 013179758	11 2002 / 11 2002	0521
30 03 014663454	12 2002 / 12 2002	0521
30 03 015400654	01 2003 / 01 2003	0521
30 03 000000387	11 2001 / 12 2001	0111

Importe del Principal: 28.154,28 euros.

Recargos de apremio: 10.057,65 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestas: 600,00 euros.

Total débitos: 38.811,93 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza (Murcia) a 8 de marzo de 2004.—El Recaudador ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

#### Descripción de las fincas embargadas

Deudor: García García Pascual

Finca número: 01

#### Datos finca urbana

Descripción Finca: Solar

Tipo Vía: Cl Nombre Vía: Encomienda

N.º Vía: Bis-n.º Vía: Escalera: Piso:

Puerta: Cod-post: 30564

Cod-muni: 30025

#### Datos Registro

N.º Reg: N.º Tomo: 1346 N.º Libro: 82

N.º Folio: 83 N.º Finca: 4310

#### Descripción ampliada

El 100% del pleno dominio con carácter privativo de un solar para edificar, en calle encomienda, sin número, superficie terreno 47,0000 metros cuadrados.

Finca número: 02

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda

Tipo Vía: Cl Nombre Vía: Alhambra

N.º Vía: 35 Bis-n.º Vía: Escalera: Piso:

Puerta: Cod-post: 30564

Cod-muni: 30025

#### Datos Registro

N.º Reg: N.º Tomo: 1253 N.º Libro: 71

N.º Folio: 190 N.º Finca: 5143

#### Descripción ampliada

El 100% del pleno dominio de una vivienda en Lorquí, calle Alhambra, número 35 superficie terreno, 328,0000 metros cuadrados y construida 63,0000 metros cuadrados, vivienda en planta baja, destinada en parte a almacén con una superficie de 25 metros cuadrados y parte a vivienda de 38 metros cuadrados, con patio descubierto.

Cieza a 8 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 2471 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador: 07 030097023979

Régimen: 0521

Número expediente: 30 03 98 00036972

Nombre/razón social: Díaz Deltell Asunción

Número documento: 30 03 502 04 040816047

### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Murcia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Díaz Deltell Asunción, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL Infanta Cristina, 17, se procedió con fecha 12/02/2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Cieza (Murcia) a 16 de diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Tipo/Identificador: 07 030097023979

Régimen: 0521

Número expediente: 30 03 98 00036972

Nombre/razón social: Díaz Deltell Asunción.

Domicilio: CL Infanta Cristina, 17

Localidad: 03650 - Pinoso

Número documento: 30 03 501 04 002297751

### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 077515962M, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
30 97 015976960	01 1997 / 06 1997	0521
30 97 012105549	11 1996 / 12 1996	0521
30 98 011884448	07 1997 / 12 1997	0521

Importe del principal: 2.226,21 euros.

Recargos de apremio: 881,75 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestas: 300,00 euros.

Total débitos: 3.407,96 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada

por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza (Murcia) a 12 de febrero de 2004.—El Recaudador ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

#### Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Díaz Deltell Asunción

Finca número: 01

#### Datos finca urbana

Descripción Finca: Vivienda

Tipo Vía: CI Nombre Vía: Joaquín Cartagena Baile

N.º Vía: 3 Bis-n.º Vía: Escalera: Piso:

Puerta: Cod-post: 03206

Cod-muni: 03003

#### Datos Registro

N.º Reg: N.º Tomo: 383 N.º Libro: 120

N.º Folio: 202 N.º Finca: 29372

#### Descripción ampliada

El 100% del pleno dominio de una vivienda en calle Joaquín Cartagena Baile, número 3, de Elche, superficie construida 100 metros cuadrados.

Cieza a 12 de febrero de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 2473 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador: 07 301000547123

Régimen: 0611

Número expediente: 30 03 94 00012006  
 Nombre/razón social: Simarro Santamaría Vicente  
 Número documento: 30 03 502 04 040711266

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Murcia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Simarro Santamaría Vicente, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en García Morato, 5, se procedió con fecha 24/05/2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Cieza (Murcia) a 15 de diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Tipo/Identificador: 07 301000547123  
 Régimen: 0611  
 Número expediente: 30 03 94 00012006  
 Nombre/razón social: Simarro Santamaría Vicente  
 Domicilio: García Morato, 5  
 Localidad: 30550 - Abarán  
 Número documento: 30 03 501 04 014110634

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 022977649M, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
30 99 014530305	01 1998 / 12 1998	0611
30 00 014138307	01 1999 / 12 1999	0611
30 01 014381691	01 2000 / 03 2000	0611

Importe del principal: 1.557,80 euros.  
 Recargos de apremio: 545,23 euros.  
 Costas devengadas: 12,86 euros.  
 Costas presupuestas: 300,00 euros.  
 Total débitos: 2.415,89 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

#### Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Simarro Santamaría Vicente  
 Finca número: 02

#### Datos finca no urbana

Nom. Finca: Paraje Urcal Provincia: Almería  
 Localidad: Huércal-Overa Término: Huércal-Overa  
 Cultivo: Secano Cabida: Ha.  
 Linde N: Linde E:  
 Linde S: Linde O:

#### Datos Registro

N.º Reg: N.º Tomo: 903 N.º Libro: 366  
 N.º Folio: 145 N.º Finca: 40.289

#### Descripción ampliada

El 100% del pleno dominio de una finca rústica en Huercal-Overa, paraje Urcal, con una superficie del terreno de una hectárea, once áreas, veintinueve centiáreas. Tierra secano.

Cieza (Murcia) a 24 de mayo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Soria

#### 2475 Corrección de alta en Régimen Especial Agrario.

La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo 4 del Real

Decreto 1.314/84, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 165 de 11-07-84), se han constatado y apreciado los siguientes

### Hechos

I.- Revisados los antecedentes obrantes en este Centro Directivo y, en concreto, la comunicación de la primera Jornada Real declarada por el periodo 02/08/2004 a 24/09/2004, se observa que procede tramitar la corrección de su alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, debiendo ser esta 19/08/2004.

### Fundamentos de derecho

I.- En el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de los trabajadores de la Seguridad Social, dispone en su artículo 45.1.3.º:

«a) La obligación de solicitar la inscripción en el censo corresponderá a los propios interesados, cuando se trate de trabajadores agrarios por cuenta propia, y a los empresarios, respecto de los trabajadores agrarios que tengan a su servicio y, en caso de incumplimiento por aquéllos, podrán solicitarla los propios trabajadores.

b) A las solicitudes de inscripción en el censo de los trabajadores que ocupen en labores agrarias, formuladas con anterioridad al comienzo de la prestación de servicios, así como respecto de los ya inscritos en el mismo, los empresarios deberán acompañar una comunicación en la forma que determine la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que figuren los datos personales y la fecha prevista para la realización de la primera jornada real de cada uno de los trabajadores agrarios que empleen.

Asimismo, dentro de los seis primeros días de cada mes natural, los empresarios deberán comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social, en la forma que la misma determine, el número total de jornadas prestadas a los mismos por cada trabajador durante el mes natural anterior o, en su caso, la no realización de la comunicada con carácter previo a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de cese definitivo en la relación laboral para los trabajadores fijos esta comunicación deberá realizarse en el plazo de seis días desde la última jornada real realizada.

Al finalizar su prestación de servicios, los empresarios deberán entregar a cada trabajador un justificante de la realización de jornadas reales, en el que consten los datos del empresario, las fechas de iniciación y finalización y el número total de jornadas prestadas al mismo.

Para acreditar la actividad agraria el trabajador podrá obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social un justificante de la realización de jornadas reales, en el que consten los datos del empresario, el tipo de relación laboral, fija o eventual, las fechas de iniciación y finalización de la actividad agraria, el número total de jornadas prestadas al empresario y las fechas en las que ha tenido lugar la actividad agraria, el número total de jornadas prestadas al empresario y las fechas en las que ha tenido lugar la actividad.

c) La petición de la inclusión del trabajador en el censo por el empresario o por el trabajador por cuenta propia equivaldrá a la solicitud de afiliación y/o de alta. Asimismo, la comunicación por el empresario de la realización de jornadas reales equivale a solicitud de inclusión en el censo si el trabajador no figurare ya inscrito en el mismo.

Para acreditar la realización de las labores agrarias y demás circunstancias determinadas en los artículos 2 y siguientes del texto refundido del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, tanto a efectos del alta como de la permanencia y baja en el mismo, los interesados podrán utilizar todos los medios de prueba admitidos en derecho y, en especial, la comunicación de iniciación y finalización de jornadas reales.

d) La inscripción en el censo surtirá efectos de afiliación al Sistema de la Seguridad Social para aquellos trabajadores que previamente no estuvieren afiliados y su inclusión en el censo equivaldrá al alta, inicial o sucesiva, del trabajador en este Régimen Especial.

e) Las obligaciones que incumbieren a los empresarios son independientes de las obligaciones de los mismos en cuanto a la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales respecto de los trabajadores por cuenta ajena que les presten servicios, conforme a lo establecido en el artículo 14 de este Reglamento».

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás normas de General aplicación,

### Resuelve

Corregir el alta del trabajador Edelfrida Andia de Gonzales el día 02/08/2004 al día 19/08/2004.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación, Natividad Madurga Jiménez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social - Sección 001

**2313 Procedimiento número 1377/2004.**

N.I.G: 30030 34 4 2004 0101300

Modelo: 46530

Tipo y N.º de Recurso: Recurso Suplicación 1377/2004

Materia: Extinción Contrato Temporal

Recurrente: Francisco Javier Ros González

Recurridos: Fogasa, Cía. Naval Motor, S.L., Camoin Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, S.L.

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social número Uno de Cartagena de demanda 312/2004

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 1377/2004 del 001 de Murcia promovidos por don Francisco Javier Ros González contra Camoin Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, S.L., sobre extinción contrato temporal, con fecha 10-01-2002 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Fallo**

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Javier Ros González, contra la sentencia número 366/04 del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha tres de junio de 2004, dictada en proceso número 312/04, sobre extinción de la relación laboral y entablado por don Francisco Javier Ros González frente a Cía. Naval Motor, S.L., Camoin Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, S.L. y Fogasa.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Camoin Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, 14 de febrero de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**2314 Procedimiento número 1378/2004.**

N.I.G: 30030 34 4 2004 0101299

Modelo: 46530

Tipo y N.º de Recurso: Recurso Suplicación 1378/2004

Materia: Extinción Contrato Temporal

Recurrente: Bartolomé Tebas Carmona

Recurridos: Fogasa, Cía. Naval Motor, S.L., Camoin Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, S.L.

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social número Uno de Cartagena de demanda 313/2004

**Cédula de notificación**

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 1378/2004 promovidos por don Bartolomé Tebas Carmona contra Fogasa, Cía. Naval Motor, S.L., Camoin Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, S.L., sobre extinción contrato temporal, con fecha 10-01-2005 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Fallo**

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Javier Ros González, contra la sentencia número 366/04 del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha tres de junio de 2004, dictada en proceso número 312/04, sobre extinción de la relación laboral y entablado por don Francisco Javier Ros González frente a Cía. Naval Motor, S.L., Camoin Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, S.L. y Fogasa.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Camoin Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a once de febrero de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

## Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

### 2386 Expediente de dominio n.º 49/05.

Don Juan Antonio Romero Fernández Secretario, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el n.º 49/05, instancias de Presentación y Juan Martínez Marín, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo e inscripción del exceso de cabida, de las siguientes fincas:

1.- Tierra de secano laborable y radiante en la huerta de los Tornajicos, partido rural de la Junquera.

Registral n.º 6.993, folio 10, folio 10, del libro 124 de Caravaca.

2.- Trozo de tierra secano laborable y montuosa, radicante en el paraje de los Royos de Arriba, sito del Majal Hondo y tala de la Avena.

Registral n.º 4.677, folios 93 vuelto y 94 del libro 77 de Caravaca.

3.- Tres trozos unidos que forman una finca de tierra riego eventual en el sitio de la Cañada de las Pocicas, partido de las Peñicas.

Registral n.º 4656, folios 218 vuelto y 219 del libro 76 de Caravaca, y 150 del libro 318 de Caravaca.

4.- Un trozo de tierra secano laborable en el partido de las Peñicas y sitio del Collado del Capitán.

Registral n.º 4.548, folio 66 vuelto, del libro 74 de Caravaca.

5.- Un trozo de tierra secano laborable, llamado de la Zanja, radicante en el partido de la Junquera, sitio del Pocico del Retamalejo.

Registral n.º 10.584, folio 125, del libro 223 de Caravaca.

6.- Un trozo de tierra en el partido de las Peñicas, sitio de la Cañada de las Pocicas.

Registral n.º 10.586, folios 131 vuelto y 132, del libro 223 de Caravaca.

7.- Un trozo de tierra montuosa, radicante en la suerte de los Ternalicos, partido de La Junquera.

Registral n.º 6994, folio 12, del libro 124 de Caravaca.

8.- Mitad indivisa de dos fanegas de tierra secano a pastos de la suerte de los Pelaos y Majadal Hondo, partido de las Peñicas Registral n.º 11.799, folio 58, del libro 254 de Caravaca.

9.- Un trozo de tierra a pastos en la suerte de los Pelaos y Majadal Hondo, partido rural de las Peñicas y sitio de las Pocicas.

Registral n.º 10.563, folios 10 vuelto y 11, de libro 223 de Caravaca.

10.- Un trozo de tierra secano, radicante en el paraje de las Pocicas.

Registral n.º 11.796, folios 45 y 46, del libro 254 de Caravaca.

11.- Un trozo de tierra secano laborable, radicante en los Toscares, paraje de las Pocicas.

Registral n.º 11.800, folio 60 del libro 254 de Caravaca.

12.- Un trozo de tierra secano a pastos de la suerte de los Pelaos y Majadal Hondo.

Registral n.º 11.801, folio 62, del libro 254 de Caravaca.

13.- Un trozo de tierra secano a pastos en la suerte de los Pelaos y Majadal Hondo, partido de las Peñicas.

Registral n.º 11.802, folio 64, del libro 254 de Caravaca.

Por el presente se convoca a los herederos y/o causahabientes de Francisco Martínez Marín y don Francisco Marín Marín, como titulares registrales; a Juliana y Juana Martínez Jiménez; Manuel Sánchez Martínez; Antonio Martínez Jiménez; Teresa, Antonia-María e Isabel Martínez Moreno; Saturnino, Pedro-José, Isidro-Francisco, Antonia de la Purificación y Ramona Marín Torrecilla; Antonia-María Sánchez Martínez; Juan Martínez Sánchez; María-Gloria y José Martínez Sánchez; Amalia Martínez Moreno; María de la Esperanza y Ana-María Martínez Jiménez; Ana-María, Lucía e Isidoro-Inocente Martínez Sánchez; Juana-Catalina Martínez Jiménez; y Antonia-María Asunción Martínez Sánchez, como personas de quienes proceden las fincas; a José Fernández Martínez, Antonio Jiménez Richarte, Juan-Salvador Sánchez Martínez, Francisco-Miguel Montesinos López, Isidro Marín Torrecilla, Sacramentos Marín Martínez, José Marín Navarro, Juan López García, Ginés Romera Romera, Antonia-María Marín Heredia, José Marín Martínez, Clementina Sánchez Moreno, Juan Molina Lozano, Antonio Muñoz Sánchez, María Molina Lozano y Miguel Marín Martínez, como colindantes; y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, así como a todas aquellas que sean parte y que pudieran resultar sus domicilios desconocidos, para que en el término de los diez días, siguientes a la publicación de este edicto, pueda/n comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 15 de febrero de 2005.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Cartagena

**2388 Procedimiento ordinario 378/2003.**

N.I.G.: 30016 1 0201479/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 378/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco José Olivares Guzmán.

Procurador: María Victoria y cónyuge Art. 144 RH Cabrero Almodóvar.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se acompaña por copia.

**«Sentencia**

En Cartagena, 2 de noviembre de 2004.

Vistos por mí, D.<sup>ª</sup> María José Cortés López, juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los presentes autos de juicio ordinario número 378/2003, en el que han sido partes como demandante D. Francisco José Olivares Guzmán representado por la procuradora Sra. Faz Leal y asistido del letrado Sr. Sánchez Sánchez y como demandados D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Victoria Cabrero Almodóvar y cónyuge a los efectos del artículo 114 del Reglamento Hipotecario.

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Faz Leal en nombre y representación de D. Francisco José Olivares Guzmán contra D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Victoria Cabrero Almodóvar, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes cuyo objeto es el local comercial situado en calle Álvarez Alonso s/n, carretera de Madrid-Cartagena, condenado a la demandada a que desaloje el citado local dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario; asimismo debo condenar y condeno a D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Victoria Cabrero Almodóvar a que abone al actor las cantidades adeudadas hasta la fecha de interposición de la demanda que ascienden a un total de 3.403,82 euros y las que se vayan devengando hasta el desalojo del citado local, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación, ante este juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, recurso del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Victoria Cabrero Almodóvar y cónyuge, se extiende de la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 24 de enero de 2005.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Cartagena

**2440 Procedimiento: Divorcio contencioso 40/1997.**

N.I.G.: 30016 1 204204/2004.

Procedimiento: Divorcio Contencioso 40/1997.

Sobre Otras Materias.

De doña Manuela Rodríguez Carrero.

Procurador Sr. Esteban Piñero Marín.

Contra Jesús López Ortiz.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En nombre de S. M. El Rey.

**Sentencia**

En Cartagena a 26 de junio de 1997.

Vistos por mí, D. José Miñarro García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Ciudad los presentes autos de Juicio de Divorcio n.º 40/97 promovidos por el Procurador Sr. Portela Millán en nombre representación de doña Manuela Rodríguez Carrero (habiéndose efectuado en este Juzgado (posteriormente) Acta de Otorgamiento de Poderes) asistido de la Letrada Sra. del Rey Mazón, contra D. Jesús López Ortiz declarado en rebeldía, así como contra el Ministerio Fiscal (por la existencia de uno de los hijos menor).

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Portela Millán en nombre y representación de doña Manuela Rodríguez Carrero contra D. Jesús López Ortiz (declarado en rebeldía) y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado en Cartagena el día 18 de marzo de 1978 entre doña Manuela Rodríguez Carrero y D. Jesús López Ortiz con todas las consecuencias legales inherentes a tal declaración.

Se ratifican las medidas vigentes contenidas en el Convenio Regulador aprobado por Sentencia de Separación Matrimonial.

No procede formular condena en costas por no existir efectiva contienda.

Una vez firme esta resolución comuníquese por testimonio al Registro Civil de Cartagena donde consta inscrito el matrimonio a los efectos legales procedentes.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado, en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Únase testimonio de la presente Sentencia a los autos y llévese la misma al Libro de las de su clase.

Así por esta mi Sentencia a los autos y llévese la misma al Libro de las de su clase.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesús López Ortiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 14 de enero de 2005.—El/La Secretario.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 2333 Demanda 17/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200063/2005.

Número autos: Demanda 17/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Andrés Serrano Rosique.

Demandados: Finerstone, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a diez de febrero de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Finerstone, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 17/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Serrano Rosique contra la empresa Finerstone, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, planta primera (Sala Uno) el día 17 de marzo de 2005 a las 11,20 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 10 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 2325 Procedimiento demanda 890/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200928/2004.

N.º Autos: Demanda 890/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutua Fremap.

Demandado: Antonio Cánovas Veas INSS, TGSS, Velamo 2002 Construcciones, S.L.

Diligencia. En Cartagena a diez de febrero de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Velamo 2002 Construcciones, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

### Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 890/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap, contra la empresa Antonio Cánovas Veas, INSS, TGSS, Velamo 2002 Construcciones, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda citar a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en el Palacio de Justicia C/ Ángel Bruna, Planta 1.ª (Sala Uno) el día treinta de marzo de dos mil cinco a las 10:50 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Velamo 2002 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 10 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 2332 N.º Autos: Demanda 70/2005.

N.I.G.: 30016 4 020022/2005.

07410.

N.º Autos: Demanda 70/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Hernán Alfonso Murillo Escobar.

Demandado/s: Finerstone S.L.

Fogasa.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Hernán Alfonso Murillo Escobar contra Finerstone S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 70/2005 se ha acordado citar a Finerstone S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2005 y hora de las 11,35 para la celebración del acto de Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta/ Sala Vistas número Uno, 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Finerstone S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 2326 Demanda 72/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200038/2005.

N.º Autos: Demanda 72/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jalili Medina Varela.

Demandado: Finerstone Ibérica, S.L.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jalili Medina Varela, contra Finerstone Ibérica, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 72/2005 se ha acordado citar a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de

marzo de 2005 a las 11:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Angel Bruna, 21 - 5.ª planta// Sala Vistas número Uno 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Finerstone Ibérica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 14 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 2327 Demanda 71/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200037/2005.

N.º Autos: Demanda 71/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abderrahim Fangom.

Demandado: Empresa Finerstone Ibérica, S.L.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Abderrahim Fangour, contra Empresa Finerstone Ibérica, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 71/2005 se ha acordado citar a Empresa Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2005 a las 11:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Angel Bruna, 21 - 5.ª planta// Sala Vistas número Uno 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Empresa Finerstone Ibérica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 14 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.

### Primera Instancia número Cinco de Murcia

#### 2436 Procedimiento: Procedimiento ordinario 515/2003.

N.I.G.: 30030 1 0500631/2003.

Sobre procedimiento ordinario.

De Francisco Javier López Pérez.

Procuradora Sra. Gema Pérez Haya.

Contra Internacional Telecomunicaciones Amna Telecom P.P. S.L.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

En Murcia a uno de febrero de 2005.

El Sr. D. Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia, y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 515/03 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Francisco Javier López Pérez con Procurador doña Gema Pérez Haya y Letrado don Francisco Moreno Rodríguez y de otra como demandada Internacional Telecomunicación Amna Telecom P.P. S.L. en situación procesal de rebeldía. Fallo. Estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier López Pérez, representada por la Procuradora doña Gema Pérez contra Internacional Telecomunicación Amna Telecom P.P. S.L. en situación procesal de rebeldía, debo: 1.º) Condenar y condeno a la demanda a que pague a don Francisco Javier López Pérez a la cantidad de nueve mil setecientos doce euros con dieciséis céntimos de euro, más el interés pactado. 2.º) Imponer a la demandada las costas del juicio. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Andrés Montalbán Avilés

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido el presente que firmo en Murcia a 10 de febrero de 2005.

### De lo Social número Cinco de Murcia

#### 2315 Ejecución 1/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Padilla Romero, contra la empresa Aserrados Murcia, S.L., se ha dictado auto de fecha 15 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Aserrados Murcia, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de tres mil doscientos catorce euros con sesenta y un céntimos (3.214,61 euros) de principal. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aserrados Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 15 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

### De lo Social número Cinco de Murcia

#### 2316 Demanda 669/2004.

N.I.G.: 30030 4 0004915/2004.

N.º Autos: Demanda 669/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Amipeca, S.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 669/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sgevelev Dmitry, contra la empresa Amipeca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Estimar la demanda que ha dado lugar al presente procedimiento y, en consecuencia, procede condenar a la empresa Amipeca, S.L., a que abone al demandante don Sgevelev Dmitry la cantidad de 2.278,52 euros. Condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el presente fallo.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amipeca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a quince de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 2317 Demanda 668/2004.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 668/200, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Panasyud Kostyantyn, contra la empresa Amipeca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Estimar la demanda que ha dado lugar al presente procedimiento y, en consecuencia, procede condenar a la empresa Amipeca, S.L., a que abone al demandante don Panasyud Kostyantyn la cantidad de 2.779,52 euros. Condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el presente fallo.

Líbrese testimonio de la presente resolución mediante oficio dirigido a la Inspección de Trabajo de Murcia por si los hechos denunciados fuesen constitutivos de delito.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amipeca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a quince de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 2312 Procedimiento número 260/2004.

#### Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 260/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fausto Rene Vasques contra la empresa Aserrados Murcia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

#### Auto

En Murcia a quince de febrero de dos mil cuatro.

#### Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Fausto Rene Vasquez y de otra como demandado Aserrados Murcia, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 2.046,97 euros de principal más 358,10 euros previstos para intereses y costas.

2. Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este Juzgado en los procedimientos n.º 26/04 y 96/04, según consta en Autos de fecha veintidós de octubre de 2004 y veinte de diciembre de 2004.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

#### Razonamientos jurídicos

**Primero.**- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

**Segundo.**- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya

señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Aserrados Murcia, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.046,97 € de principal más 358,10 € previstos para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> para su conformidad. Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado, el Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aserrados Murcia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a quince de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

#### De lo Social número Seis de Murcia

##### 2282 Ejecución número 63/2003.

N.I.G.: 30030 4 0000290/2003.

Número autos: Dem 43/2003.

Número ejecución: 63/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Rosario Ana Salas Román y otros.

Demandado: Asociación de Atención a Drogodependientes «Quiero».

#### Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 63/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Rosario Ana Salas Román, David

Rivera Luzón, Juliana Sáez Soto, Jesús González Heras, Adoración Peñas Marín y Antonio Murcia Moreno, contra la empresa Asociación de Atención a Drogodependientes «Quiero», sobre despido, se ha dictado auto de 11-02-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Asociación de Atención a Drogodependientes «Quiero» en situación de insolvencia total por importe de 12.420,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asociación de Atención a Drogodependientes «Quiero», en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 11 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.

#### De lo Social número Seis de Murcia

##### 2324 Demanda 772/2004.

N.I.G.: 30030 4 0005574/2004.

N.º Autos: Demanda 772/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Club Deportivo Molinense.

#### Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 772/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Andrés Sánchez González, contra la empresa Club Deportivo Molinense, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 15 de abril de dos mil cinco, a las 11:15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Club Deportivo Molinense, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 14 de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 2318 Demanda 736/2004. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0005331/2004.

N.º Autos: Demanda 736/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Trafimar, Soc. Coop., Ana Moreno Pérez, Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 736/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Heliodoro Espíritu Santo dos Santos, contra Ana Moreno Pérez y otros, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 12 de abril de 2005 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Trafimar Soc. Coop., Ana Moreno Pérez, Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 10 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 2319 Autos 63/05. Cédula de citación.

Autos: 63/05.

Demandado: Transportes Alcantalar, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en los autos número 63/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Esteban Roda, contra Transroy, S.L. y otros, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día once de marzo a las once cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Transportes Alcantalar, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 11 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abanilla

#### 2575 Proyecto de construcción de instalaciones de prefabricados de hormigón e instalaciones complementarias.

De conformidad con lo expuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U.: Construcción de instalaciones de prefabricados de hormigón e instalaciones complementarias en terrenos situados en paraje de «Bureite», Polígono 21 del Catastro de Rústica del término municipal de Abanilla, promovido por la mercantil Áridos y Prefabricados Barinas, S.L., representada por D. José Fulgencio Alemán Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Abanilla, 25 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

### Águilas

#### 2676 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del SUP-C7 «Las Molinetas».

Habiéndose aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del SUP-C7 «Las Molinetas», el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 25 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Albudeite

#### 2684 Modificación Ordenanzas Fiscales.

Se anuncia que queda sometido a trámite la información pública y audiencia de los interesados, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha once de febrero de dos mil cinco, por el que se aprueba la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Ordenanza Reguladora del Impuesto de Actividades económicas, Ordenanza Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos, Ordenanza reguladora de la licencia de vados, y, Ordenanza Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

Dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobadas en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones.

Albudeite a 14 de febrero de 2005.—El Alcalde, Luis Férrez Peñalver.

### Alcantarilla

#### 2450 Notificación de ejecución subsidiaria de vallado de solar en c/ Los Carros n.º 13, propiedad de doña Purificación Pérez Marín.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13/10/04, se comunicaba a doña Purificación Pérez Marín, con domicilio en Avda. de la Constitución n.º 2 - 3.º - C, de Murcia, lo siguiente:

«La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, en virtud de la competencia delegada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 18/07/03, y visto el expediente de declaración de ruina inminente de un inmueble sito en la C/ Carros n.º 13, propiedad de doña Purificación Pérez Marín, y

Resultando que por Acuerdo de la Alcaldía de fecha 01/04/04 se decretó la reposición de los servicios deteriorados por efecto de la demolición realizada y la colocación de vallado en el solar sito en C/ Carros n.º 13, en función de lo determinado en la vigente legislación.

Resultando que en el mismo Decreto se acordó dar traslado del mismo a los interesados haciéndoles saber que, en caso de no llevar a cabo dicha orden de ejecución se procedería a su ejecución subsidiaria por parte municipal con cargo a los interesados.

Resultando que notificado dicho acuerdo con fecha 16/04/04 a doña Purificación Pérez Marín, y según acta de inspección de 24/09/04, el citado inmueble se encuentra sin vallar.

Considerando que conforme al artículo 95 de la LRJ-PAC, este Ayuntamiento puede proceder a la ejecución forzosa del acto administrativo de referencia mediante el ejercicio de la acción subsidiaria prevista en el art. 98 de la mencionada Ley, exigiendo a los propietarios el importe de los gastos, daños y perjuicios que ello ocasione.

Visto cuando antecede, las atribuciones conferidas a esta Administración Local en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como los preceptos de general aplicación, Acuerdo:

Primero.- Ejecutar subsidiariamente el vallado del solar sito en C/ Carros n.º 13.

Segundo.- Comunicar a las personas interesadas que el importe a que puedan ascender los trabajos para llevar a cabo el vallado del solar se les exigirá conforme a lo previsto en el artículo 97 de la LRJ-PAC.

Tercero.- Para el caso de no ser autorizado el acceso en dicho solar, solicitar autorización judicial para la entrada en el mismo».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, puede interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado también desde el día siguiente al de su notificación.

Así mismo se le informa que en caso de optar por la interposición del recurso de reposición, la resolución de éste y su notificación habrá de producirse en el plazo de un mes considerándose en caso contrario, desestimado por silencio administrativo, en cuyo caso, contra esta resolución presunta podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que debe entenderse desestimado ese recurso.

Habiéndose procedido a la notificación antedicha, ha sido rehusada la misma por el interesado, siendo disuelta la misma al haber finalizado el plazo para su retirada en la Oficina de Correos correspondiente.

Lo que se hace pública para que sirva de notificación y conocimiento el presente anuncio a la interesada, doña Purificación Pérez Marín (DNI 22376829Z), con domicilio en Avda. de la Constitución n.º 2 - 3.º C de Murcia, advirtiéndole que si en el plazo de quince días no procede a cumplir lo ordenado se procederá a la ejecución subsidiaria con cargo al mismo.

Alcantarilla a 17 de febrero de 2005.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

## Alcantarilla

### 2456 Notificación de declaración de ruina inminente junto a antigua nave de Navimur.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20/07/04, se comunicaba a D. Francisco Pacheco Ibáñez, con domicilio en C/ Dr. Marañón n.º 2-4.º-C de Murcia, lo siguiente:

«Dada cuenta del expediente sobre posible declaración de ruina inminente en inmueble sito en la C/ Ventura Vega n.º 1-3-5, junto a antigua nave de Navimur, incoado de oficio, y

Resultando que en el informe técnico municipal se indica que el estado del citado inmueble ofrece grave peligro para las personas y las cosas, debido al hundimiento parcial de la edificación y al peligro existente de colapso estructural, siendo fijada como medida de necesaria adopción de forma inmediata la demolición total del inmueble.

Considerando que al expediente es de aplicación lo dispuesto en el art.º 224 de la Ley del Suelo 01/01 de la Región de Murcia y en el art.º 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como las demás disposiciones concernientes a declaración de ruina, salvo las relativas a expediente contradictorio incompatibles con la propia inminencia de la ruina del caso que se considera.

Considerando lo dispuesto en el art.º 98 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre acción subsidiaria.

Vistos los preceptos citados y los demás de general aplicación, Acuerda:

1.- Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en C/ Ventura Vega n.º 1-3-5, junto antigua nave de Navimur, ordenando a los propietarios su demolición de forma inmediata. Esta deberá llevarse a cabo bajo la dirección y supervisión de técnico competente.

2.- Se ordenan las siguientes medidas de seguridad:

a) Prohibir el acceso al inmueble e instalar un vallado provisional precautorio de 2 m. de altura colocado con una separación de 3'00 m. de la línea de fachada, para que no pueda acceder ninguna persona a la zona de peligro de caída de cascotes.

b) Dar parte a las empresas suministradoras (Iberdrola, Aquagest, Telefónica, Etc.), para que procedan a la retirada de las instalaciones si procede o bien para velar por la seguridad de las mismas.

c) Retirada del cableado de fachada.

d) Se realizarán los trabajos necesarios para que la demolición de este inmueble no afecte a los edificios colindantes ni a la vía pública.

e) Limpieza de todos los escombros y malezas y realización del vallado del solar con material consistente según el art. 17 de las OO.MM.

f) Reposición de los servicios urbanísticos deteriorados por efecto de las obras realizadas.

3.- Se apercibe a los propietarios del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de incumplir lo ordenado.

4.- Notifíquense los plazos y los recursos procedentes.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, puede interponer contra la misma recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado también desde el día siguiente al de su notificación.

Asimismo se le informa que en caso de optar por la interposición del recurso de reposición, la resolución de éste y su notificación habrá de producirse en el plazo de un mes, considerándose, en caso contrario, desestimado por silencio administrativo, en cuyo caso, contra esta resolución presunta podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que deba entenderse desestimado ese recurso.

Habiéndose procedido a la notificación antedicha, ha sido rehusada la misma por el interesado, siendo devuelta la misma al haber finalizado el plazo para su retirada en la Oficina de Correos correspondiente.

Lo que se publica para que sirva de notificación y conocimiento el presente anuncio al interesado, don Francisco Pacheco Ibáñez (D.N.I. 22434710G), con domicilio en C/ Dr. Marañón n.º 2-4.º-C, 30008 Murcia, al haberse rechazado la notificación remitida, advirtiéndole que si en el plazo de quince días no procede a cumplir lo ordenado se procederá a la ejecución subsidiaria con cargo al mismo.

Alcantarilla, 17 de febrero de 2005.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

## Alhama de Murcia

### **2468 Aprobación inicial de Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación que ha de desarrollar la Unidad de Actuación delimitada en el Plan Parcial denominado «Nueva Espuña».**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de enero del año 2005, se han aprobado Inicialmente los Estatutos y Bases, y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación que ha de desarrollar la Unidad de Actuación delimitada en el Plan Parcial denominado

«Nueva Espuña», en los términos que han sido presentados por los solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 25 de enero de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Alhama de Murcia

### **2377 Aprobación definitiva del Plan Especial de Instalación Turística en el Paraje de Moriana.**

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace Saber: Que por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 24 de enero de 2005, se ha aprobado definitivamente el Plan Especial de Instalación Turística en el Paraje de Moriana, promovido por doña Juana García Sánchez, de conformidad al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Emilio A. Pérez Belda.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 y concordantes de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro de las Ordenanzas de este Plan Especial, en los términos siguientes:

«Los terrenos se ubican dentro de la Zona 13, Subzona 03, Arca 01 (Moriana). Concretándose la adecuación de lo proyectado a la Ordenanza de aplicación en el siguiente detalle:

#### **Posición de las edificaciones:**

Separación a linderos siempre superior a 3'00 metros.

#### **Ocupación:**

Edificios existentes:

Restaurante	90' 00 m2.
Casa Rural	40'00 m2.
Suma	130'00 m2.

Edificios que se proyectan:

Zona A (2 viviendas)	80'00 m2.
Zona B (1 vivienda)	40'00 m2.
Zona C (1 vivienda)	40'00 m2.
Zona D (1 vivienda)	40'00 m2.
Zona E (2 viviendas)	80' 00 m2.
Zona F (2 viviendas)	80'00 m2.
Zona G (2 viviendas)	80'00 m2.
Zona H (2 viviendas)	80'00 m2.
Suma (13 viviendas)	520'00 m2.
Piscina	55'00 m2.

Resulta, por tanto, una ocupación de 705'00 m2., equivalente al 8'40%.

**Condiciones higiénicas:**

Todas las viviendas proyectadas disponen de ventilación natural en todas sus dependencias.

**Espacios libres en parcela:**

Espacio libre en parcela: 6.795'00 m2. (90'60%).

**Ocupación máxima:**

Según Ordenanza:	25'00
Proyectada:	8'40

**Altura máxima edificable:**

Según la Ordenanza: Máxima de 5'00 m. sin justificación.

Proyectada: de 4'00 m. a 5'00 m. según tipo de edificio.

**Distancia mínima de edificaciones al parque natural:**

Según Ordenanza:	50'00 m.
Proyectada:	siempre superior a 50'00 m.

**Distancia mínima de edificaciones a carretera forestal:**

Según Ordenanza:	30'00 m.
Proyectada:	siempre superior a 30'00 m.

**Distancia mínima a viviendas cercanas:**

Según Ordenanza:	50'00 m.
Proyectada:	siempre superior a 50'00 m.

**Distancia mínima de vallado a eje de carretera:**

Según Ordenanza:	5'00 m.
Proyectada:	siempre superior a 5'00 m.

Por último, al situarse todos los edificios en una vaguada con pendientes acusadas, no se produce ningún tipo de impacto negativo en el paisaje.

**Programa:**

El resultado obtenido es consecuencia de aplicar las necesidades que se estiman necesarias para satisfacer a la demanda esperada de restauración, vivienda y piscina, disminuidas en las cantidades de que ya se dispone en vivienda y restaurante.

Por tanto, se considera necesaria la ampliación proyectada consistente en 13 nuevas viviendas rurales, y una piscina de ocio.

**Programa de necesidades de desarrollado:**

Viviendas:

Cada vivienda consta de las siguientes estancias y superficies útiles:

Porche de acceso	6'75 m2.
Estar-comedor-cocina	16'00 m2.
Dormitorio	10'81 m2.
Aseo	4'80 m2.
Suma	38'36 m2.

Siendo la superficie total construida de 40'00 m2.

**Piscina:**

La piscina tiene una superficie útil de lámina de agua de 55'00 m2.

La superficie incluida la piedra de coronación es de 72'00 m2.

La zona de influencia vallada de piscina es de 200'00 m2.

Alhama de Murcia, 28 de enero de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Archena

### 2424 Aprobación definitiva estudio de detalle n.º 01/04.

Por acuerdo de Pleno de 31.01.2005, ha sido aprobado definitivamente el estudio de detalle n.º 01/04, referido a una parcela ubicada en el Balneario de Archena instrumento urbanístico promovido por la mercantil Balneario de Archena, y redactado por el Arquitecto D. Francisco José Castellón Guillén, lo cual se hace público de acuerdo con el artículo 142 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente Edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del

orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.)

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Archena, 15 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## Archena

### 2618 Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la parcela 1, del polígono 15.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en su sesión del día cuatro de febrero de 2005, se aprobó a propuesta del Consejero de la Presidencia, la declaración de urgente ocupación por este Ayuntamiento, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras denominadas, «Colector de evacuación de aguas pluviales de la zona norte de Archena». En consecuencia procede dar cumplimiento al artículo 52 de la LEF y concordantes del RLEF, procediendo a levantar las correspondientes actas previas a la ocupación.

Cumpliendo lo previsto en el artículo 52 - 2.ª, de la LEF, este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos, que constan en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, que se detalla en el Anexo n.º 1 de esta Resolución y que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en dos diarios de la capital de la Región y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio del emplazamiento personal a cada uno de los interesados mediante cédula, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que a continuación se indica, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Día 22 de marzo a las 10:00 horas, en el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento.

Una vez en la Alcaldía, los comparecientes se trasladaran a la finca que se trata de ocupar, a dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se van a expropiar, por si o representados, provistos de DNI, títulos de propiedad o de derechos que ostentan, y último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias en el Ministerio Fiscal.

Conforme al artículo 56 - 2, del RLEF, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas previas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Archena, 24 de febrero de 2005.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

### Anexo n.º 1

#### Titulares:

Herederos de D.ª Carmen García Marcos, ( D. Miguel, D. Pedro y D.ª Benedicta, María de la Cruz Banegas García), y D. Miguel Banegas Guillén.

#### Domicilio:

D. Miguel Banegas Guillén. Plaza de la Constitución, 1. Archena.

D. Miguel Banegas García. C/ Santa Lucía, 8, 4.º Ático. Archena.

D. Pedro Banegas García. C/ Maestro Pepe, 16. Archena.

D.ª Benedicta M.ª de la Cruz Banegas García. C/ Paraguay, 18, 2.º Archena.

#### Descripción de la finca:

Parcela catastral n.º 1, del Polígono 15, de 0,5479 Ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 299, Libro 37, Folios 190, 192, 194, 196. Fincas 4.965, 4.966, 4.967 y 4.968.

#### Superficie a expropiar:

183,69 m²

## Blanca

### 2644 Aprobación padrones.

Habiendo sido aprobado el Padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliar de basura, saneamiento, canon de mantenimiento de contadores, cuota conservación de acometidas, cuota depuradora, cuota servicio, cuota consumo e IVA, correspondiente al cuarto trimestre de 2004, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad

con lo dispuesto en el art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 16 de febrero de 2005.—El Alcalde.

—

## Cartagena

### **2578 Autorización uso excepcional para instalación de vertedero de residuos, en cantera Los Blancos-El Estrecho-Cartagena.**

Mediante Decreto de fecha 1 de diciembre de 2004, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a Autorización uso excepcional para instalación de vertedero de residuos, en cantera Los Blancos-El Estrecho-Cartagena, a nombre de Inmobiliaria Altnia, S.L., expediente MA 2003-1282.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de diciembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

## Cehegín

### **2602 solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín. Autorización Previa / SNU - 177/04.**

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU - 177/04.

Construcción: Ampliación y rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Cañada del Calvo (Finca 15523).

Promotor: Juana de Paco Guirao.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 21 de febrero de 2005.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

—

## Fuente Álamo de Murcia

### **2653 Nombramiento de funcionaria de empleo eventual.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2005, ha sido nombrada funcionaria de empleo eventual, con dedicación exclusiva, características y retribuciones previstas en la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doña Isabel Martínez Méndez, con D.N.I. 45.092.335 - F, adscrita a Alcaldía con efectos del día 31 de enero de 2005.

Fuente Alamo de Murcia, 8 de febrero de 2005.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Antonia Conesa Legaz.

—

## Fuente Álamo de Murcia

### **2655 Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales.**

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de enero de 2005, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas municipales que estarán vigentes en el presente ejercicio 2005. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo de aprobación provisional se expone al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fuente Álamo, 27 de enero de 2005.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

## Fuente Álamo de Murcia

### **2656 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2005.**

La Alcaldía-Presidencia de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2005.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el pago en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de enero de 2005.—  
La Alcaldesa, M.<sup>ª</sup> Antonia Conesa Legaz.

## Las Torres de Cotillas

### **2690 Aprobación definitiva de la addenda modificativa n.º 1 del proyecto de reparcelación del polígono industrial Los Vientos, Sector I**

Por Junta de Gobierno en su sesión extraordinaria correspondiente al día 17 de febrero de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la addenda modificativa n.º 1 del proyecto de reparcelación del polígono industrial Los Vientos, Sector I, de Las Torres de Cotillas, a instancia particular de Lacavi, S.L., redactado por los arquitectos D. Francisco Pérez Luján y D. Tomás Franco Pérez.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92

de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 23 de febrero de 2005.—La Concejala Delegada de Urbanismo, Yolanda Muñoz Gómez.

## La Unión

### **2589 Aprobación definitiva del plan parcial «Las Claras» y su programa de actuación.**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2005, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial, denominado «Las Claras» y su programa de actuación, presentados por la mercantil Pradial, S.L., redactados por el arquitecto D.<sup>ª</sup> Ana Roche Jiménez, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia con fecha 11 de noviembre de 2004 y 24 de febrero de 2004, respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que la documentación de dicho Plan se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Negociado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Unión a 21 de febrero de 2005.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

## Lorca

**2457 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca.**

Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000 aprobada por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 24 de febrero de 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/ 84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

SEGUNDA. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado».

TERCERA. Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En estos dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como un dominio hablado y escrito del castellano pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Delineante (Formación Profesional segundo grado).

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y en el supuesto previsto en el artículo 2.2. 1º b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo la cantidad de 18,75 euros en concepto de derechos de examen.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo así como en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentaron reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de

reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### QUINTA. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo.

- El Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

- El Jefe del Servicio al que pertenezca el puesto de trabajo.

- Un Funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación.

- Un Funcionario, designado por el Presidente de la Gerencia, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

#### SEXTA. Pruebas.

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### A) FASE DE CONCURSO.

##### a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original

o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto de Delineante en cualesquiera de las Administraciones Públicas a 0,05 puntos por mes, o en empresas privadas, mediante relación laboral o como profesional libre, a 0.02 puntos por mes. La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

2. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con la titulación exigida, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

- Para determinar el cómputo, se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.10 puntos cada treinta horas.

- Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorará con una puntuación de 0.05 puntos.

3.- Por estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado en rama o área de conocimientos relacionada con la titulación exigida, se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Diplomado: 0.30 puntos.

- Licenciado: 0.50 puntos.

4. Por otros méritos, hasta un máximo de 0.50 puntos.

##### b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados, deberá acreditarse la categoría laboral y la duración:

- Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas, o de Certificación de la Seguridad Social (informe de vida laboral).

- Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social (informe de vida laboral).

- Certificación del período que se encuentra de alta como profesional presentando el documento expedido por la Seguridad Social y el acreditativo del impuesto sobre actividades económicas.

- Certificado de empresa para el desempleo sellado por el Servicio Regional de Empleo y Formación..

- Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social.

Los Cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

La titulación, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente,

resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

#### B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

#### C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

##### Primer Ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 32 minutos como máximo.

##### Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito de la parte específica del temario anexo a la convocatoria, dos temas, extraídos al azar, durante un tiempo máximo de dos horas, en la forma siguiente:

- Un tema, a elegir por el opositor entre dos temas extraídos al azar de la materia comprendida en los temas 1 al 16.

- Un tema, a elegir por el opositor entre dos temas extraídos al azar de la materia comprendida en los temas 17 al 31.

##### Tercer Ejercicio:

Desarrollar durante dos horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el contenido del temario. Dicho ejercicio se realizará con el programa de diseño asistido por ordenador AUTOCAD 2002

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

Los miembros del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán

partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

#### D) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### E) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

SÉPTIMA. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado, con anterioridad a la toma de posesión.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como familiares asimilados, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública,

presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### OCTAVA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

#### NOVENA. Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### ANEXO: TEMARIO

##### PARTE GENERAL

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

3.- Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

4.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

5.- El procedimiento Administrativo. Fases.

6.- El Dominio Público. El patrimonio privado de la Administración. Especial referencia a los bienes de las Entidades Locales.

7.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento. Responsabilidad de las Autoridades y Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8.- Organización y competencias municipales.

9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificaciones de acuerdos.

10.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

#### PARTE ESPECÍFICA

1.- Conocimiento y manejo de los útiles de dibujo. Papel. Lápiz. Gomas de borrar. Regla de T. Juego de escuadras. Transportador de ángulos. Compás. Bigotera. Tiralíneas. Pluma para tinta china. Graphos. Plantilla de curvas. Plantillas especiales para las diversas profesiones. Aparato para trazar paralelas. Pantógrafo. Tablero de dibujo. Tecnógrafo. Coordinatógrafo.

2.- Formatos normalizados. Regla de referencia, de semejanza, de doblado. Serie principal de los formatos UNE 1.011 Y DIN 476. Series auxiliares B y C. Formatos especiales. Formatos alargados.

3.- Rotulación normalizada y libre. Finalidad e importancia de la rotulación normalizada. Proporciones de la escritura normalizada. Signos y abreviaturas en la rotulación. Particularidades de los trozos de las distintas letras y cifras. Instrumentos para rotular a mano y su manejo. Nueva escritura normalizada DIN 16 y DIN 17.

4.- Plantillas de rotular. Accesorios para rotular con plantilla. Escritura griega. Rotulación libre. Letra cursiva. Letra romana. Letra de palo seco. Otros tipos de rotulación.

5.- Dibujo geométrico. Signos geométricos. Operaciones con segmentos. Perpendiculares y paralelas. Angulo. Triángulo. Cuadrilátero.

6.- Dibujo geométrico. Polígono. Arco. Rectificación. Enlace. Tangencias.

7.- Relaciones geométricas. Igualdad, equivalencia, semejanza, proporcionalidad. Escalas. Simetrías.

8.- Curvas geométricas. Ovalo. Ovoide. Espiral. Hélice. Cónicas.

9.- Normalización. Acotaciones. Acotación. Acotación en la construcción. Dibujo topográfico y su acotación.

10.- Matemáticas aplicadas al dibujo. Áreas y volúmenes.

11.- Aparatos y materiales usados en delineación y reproducción de planos. Nuevas tendencias.

12.- Topografía. Geodesia. Coordenadas geográficas. Unidades de medida empleadas en Topografía. Partes de la Topografía.

13.- Conceptos de Topografía. Plano Topográfico. Instrumentos empleados en Topografía. Clases de ángulos en Topografía. Curvas de nivel.

14.- Planimetría: Métodos para determinar o fijar puntos, realización de un levantamiento planimétrico.

15.- Altimetría : métodos altimétricos, nivelación compuesta, error de cierre de un itinerario, compensación de un itinerario, triangulación.

16.- Estudio del Proyecto y documentos principales. Concepto de Proyecto. Partes y documentos principales del proyecto. Pliego de condiciones generales. Pliego de condiciones técnicas. Pliego de condiciones facultativas. Pliego de condiciones económicas. Pliego de condiciones de índole legal. Presupuesto. Clasificación oficial de los documentos de un proyecto.

17.- El régimen urbanístico del suelo en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: función social de la propiedad. Utilización del suelo conforme a la ordenación urbanística. Indemnización por la ordenación. Reparto equitativo de beneficios y cargas. Participación de la comunidad en las plusvalías. Clasificación del suelo.

18.- El planeamiento urbanístico. Clases de planes. La relación entre el planeamiento principal y el de desarrollo: Principios de jerarquía y competencia.

19.- El planeamiento urbanístico municipal en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: instrumentos de planeamiento

20.- El planeamiento urbanístico municipal en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: Plan General Municipal de Ordenación. Definición, objeto y determinaciones generales

21.- El planeamiento urbanístico municipal en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle.

22.- El planeamiento urbanístico municipal en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: efectos de la aprobación de los planes.

23.- La gestión urbanística en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: concepto y modalidades de gestión urbanística. Proyectos de urbanización. Gastos de urbanización.

24.- Las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación, naturaleza, procedimiento de constitución y funcionamiento

25.- Ley del Suelo de la Región de Murcia: delimitación de Unidades de Actuación y actuaciones aisladas.

26.- La gestión urbanística en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: gestión de actuaciones integradas. Unidades de Actuación. Sistemas de actuación integrada. El Programa de Actuación. El Proyecto de Reparcelación.

27.- La gestión urbanística en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: gestión de actuaciones integradas. Sistemas de iniciativa privada. Sistema de concertación directa. Sistema de concertación indirecta. Sistema de compensación.

28.- La gestión urbanística en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: gestión de actuaciones integradas. Sistemas de iniciativa pública. Sistema de cooperación. Sistema de concurrencia. Sistema de expropiación. Sistema de ocupación directa.

29.- La intervención administrativa y la protección de la legalidad en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: Licencias municipales. Declaración de ruina y órdenes de ejecución. Otras formas de intervención previstas en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

30.- Protección de la legalidad urbanística en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia: expediente único. Suspensión de actuaciones ilegales. Restablecimiento del orden infringido. Revisión de actos.

31.- Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia. Responsables. Infracciones y sanciones. Procedimiento. Prescripción y caducidad.

Lorca, 16 de febrero de 2005.

## Los Alcázares

### 2674 Solicitud de licencia municipal para actividad de restaurante.

Por D. Ginés Pina Aguirre se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de restaurante (bar con cocina) y heladería con emplazamiento en el Carril de las Palmeras del Polígono Industrial, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, 26 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente.

## Mazarrón

### 2283 Dictamen de la Cuenta General del ejercicio 2003.

Habiendo sido dictaminada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2003 por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 8 de febrero de 2005, se procede a exponerla al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mazarrón, 9 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mula

### 2438 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en paraje La Arboleja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don José Martínez Blaya, con número de expediente 2906/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de La Arboleja del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6

Mula, 31 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Murcia

### 2641 Aprobación de los padrones de la tasa de basuras.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2004, han sido aprobados los padrones de la tasa de basuras de los bimestres quinto y sexto de 2004 de las viviendas y locales con servicio de

agua potable y del tercer cuatrimestre de los que carecen de dicho servicio.

Estos padrones estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante treinta días a partir de la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en estos padrones o contra las cuotas aprobadas puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público del padrón, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres quinto y sexto de 2004 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Agua y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA. El periodo voluntario de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal municipal, finalizando el 5 de mayo de 2005.

El periodo voluntario de las cuotas del padrón del tercer cuatrimestre será del 5 de marzo al 5 de mayo de 2005.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Santander-Central-Hispano y Caja Rural Central, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados por correo ordinario.

Quienes no reciban dicho documento o lo extravíen, pueden solicitar un duplicado en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Esc. Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros); Av. Juan Carlos I, 4: C/ San Roque 3, El Palmar; C/ Adrián Viudes, 2, Beniaján; y C/ Escritor Juan Valera s/n, Cabezo de Torres.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 88 del RD 1684/1990, Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina de Gobierno Municipal.

## Murcia

**2299 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Zn3, «Desarrollos Residenciales al Oeste del Eje Induráin. Zarandona».**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Zn3, «Desarrollos residenciales al Oeste del Eje Induráin. Zarandona».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

**1. Generalidades**

Las presentes normas determinan las condiciones a las que han de sujetarse las parcelas del P. Parcial según los usos pormenorizados que se fijan en el mismo.

Los proyectos de edificación se ajustarán asimismo a las Ordenanzas Municipales de Edificación del P.G. Ordenación de Murcia. (Otorgamiento de licencias, forma de medir altura y volumen...)

En todos aquellos aspectos no definidos con detalle en estas ordenanzas se estará a lo que determinen las del P.G.O.U. de Murcia.

**2. Régimen urbanístico del suelo**

2.1. Calificación del suelo: Uso global residencial de media densidad (Zm)

Usos pormenorizados:

Parcelas edificables (RX)

Espacios libres públicos (EV)

Equipamiento Colectivo (DE)

Servicios urbanos (CT)

Áreas de aparcamiento (AP)

Viario.

Parcelas edificables:

Edificación residencial colectiva RX Ordenanza 1ª.

Edificación residencial unifamiliar adosada RX Ordenanza 2ª.

Equipamiento comercial TC Ordenanza 3ª.

Dotaciones públicas:

Equipamiento colectivo DE

Espacios libres públicos EV

Servicios urbanos (CT)

Áreas aparcamiento (AA)

**Normas de edificación**

Norma RX-Ordenanza 1ª Residencial colectiva

**Art. 1.º Ordenación:**

Las alineaciones serán las definidas en el plano de ordenación. Los edificios vienen definidos por una línea poligonal envolvente, dentro de la cual cabe cualquier forma arquitectónica.

- Alternativa a la ordenación: El P.P. define con precisión la ordenación de modo que no es necesario un posterior instrumento de planeamiento.

**Art. 2.º Condiciones de edificabilidad:**

2.1. La edificabilidad, el nº de plantas y altura máxima de cada manzana serán las definidas en el cuadro anexo que acompaña a esta ordenanza. También se especifica en los planos del P.P.

El número de plantas y la altura en metros serán números máximos que no podrán sobrepasarse ni aún en el caso de cumplir con uno de los dos.

En las manzanas que se autorizan áticos, estos se retranquearán como mínimo 3 m. de la fachada, quedarán dentro de la línea a 45º trazada desde la cara superior del último forjado y su superficie computará dentro del volumen edificable de la manzana.

La altura máxima de cornisa del ático será de 3 m. sobre el último forjado no retranqueado.

2.2 Construcciones por encima de la altura máxima: Las construcciones permisibles serán las señaladas en el grupo 1º del art. 23 de las ordenanzas municipales de edificación.

En los bloques exentos, (Ejemplo B1, C1, D1..) que no forman manzana cerrada, la escalera y el ascensor podrán ubicarse en fachada. En el caso de los ascensores se permiten los panorámicos. Si hay trasteros encima de los áticos el ascensor no tendrá cuarto de máquinas superior (En el caso de escaleras se recomienda achaflanar el torreón a 45º en el último tramo)

Se considera coronación de fachadas, la línea del antepecho de la cubierta plana que estará como máximo a 1,20 m sobre la cara superior del forjado.

Esta misma coronación se considerará para los trasteros. Es decir que éstos estarán por debajo de la línea de pendiente del 40% que parte de dicha coronación.

Si los trasteros se encuentran bajo tejado se estará a lo que establecen las O.O.M.M. de edificación.

Si los trasteros se ubican encima de los áticos, quedarán totalmente incluidos bajo la línea a 45° que parte del límite superior del forjado.

2.3 La manera de contabilizar la superficie edificable será la establecida en las O.O.M.M. de edificación.

2.4. Vuelos. Si los vuelos, abiertos o cerrados, se realizan sobre la propia parcela (no rebasan los límites de la parcela edificable) serán como máximo de 1,50 m. y la longitud de los vuelos (cerrados + abiertos) será 75% de la fachada afectada. La altura mínima sobre la rasante de la parcela será de 3,60 metros.

En el caso de que el vuelo se realice sobre espacio público, (calle, plaza, jardín...) se estará a las condiciones de las O.O.M.M. de edificación. En ambos casos las superficies de los vuelos computarán para determinar la superficie edificable en los términos establecidos en las citadas ordenanzas.

2.5. Cerramientos de las parcelas. Será optativo en todas las parcelas, privadas y públicas.

Los cerramientos que lindan con espacios públicos, tendrán una altura máxima de 2,50 m. medida en el centro de la fachada. Los zócalos de fábrica, de existir, solo podrán alcanzar la mitad de dicha altura, siendo el resto de materiales ligeros (mallas de alambre...) o vegetales.

Los cerramientos de separación entre parcelas privadas, tendrán una altura máxima de 2,20 m., medida en el centro de la fachada y podrán ser de fábrica en toda su altura.

2.6 En los demás aspectos, cubiertas, patios, etc. Se estará a lo que determinan las O.O.M.M. de edificación.

2.7. Parcela mínima. Será de 500 m<sup>2</sup> de parcela edificable y e» 10 m. de fachada

#### **Art. 3.º Condiciones de uso:**

- Se admiten toda clase de viviendas.
- Es obligatorio el uso comercial en planta baja en aquellos bloques de viviendas colectivas que se determina en el cuadro anexo.
- En los edificios de los bloques R3 e Y5 de XIV plantas y ático, la planta baja será diáfana, ocupándose únicamente por el zaguán de entrada y los cuartos de instalaciones anexos, quedando la parte no ocupada como porche abierto, no computando este porche como superficie edificable.
- Se admiten sin limitación los usos públicos de equipamiento a cargo de la Administración o que se ejecuten de forma no rentable a cargo de entidades privadas.
- Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.
- Se restringe el uso de almacenes a la situación 1ª en calles de acceso rodado y ancho superior a 6 m.

· Aparcamiento: será obligatoria una plaza por vivienda o 100 m<sup>2</sup> de comercial. Si la vivienda 150 m<sup>2</sup> construidos habrá que proyectar 2 plazas.

Aquellas parcelas que su superficie en sótano 1º más sótano 2º no permita el cumplimiento de la condición anterior, podrán solicitar a la Gerencia de Urbanismo autorización para ampliar dicho sótano, ocupando aceras y zonas peatonales públicas circundantes, hasta un máximo de 30 m<sup>2</sup>/plaza de superficie construida total de sótano. Dicha ampliación no podrá superar el 50% del ancho de la acera o área peatonal y siempre que no afecte al normal desarrollo de los servicios urbanísticos que bajo ella discurran.

**Art. 4.º Condiciones de higiene: Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de edificación.**

**Art. 5.º Condiciones de estética:** Al tratarse de ordenación abierta, no se fijan limitaciones, si bien en las zonas anexas a los núcleos urbanos existentes, se aconseja utilizar diseños y materiales acordes con el entorno.

Dado que los bloques tienen unas grandes dimensiones, es previsible que se edifiquen fraccionadamente. En este caso, para conseguir una altura de cornisa uniforme, será obligatorio para todas las fracciones alcanzar la altura máxima permitida en estas ordenanzas.

Si el bloque se edifica en su totalidad, la altura de cornisa se podrá determinar por el proyectista siempre dentro de los parámetros fijados en estas ordenanzas.

**Art. 6.º En todo aquello no definido en estas Ordenanzas, se estará a lo que determinen las O.O.M.M. de edificación.**

**Art. 7.º Condiciones Ambientales:** En el proceso constructivo se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil generen un mínimo de residuos.

Se utilizarán materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Se promoverá el uso de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art. 9.11.3, PGMOU).

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se recomienda que las viviendas dispongan como mínimo de dos fachadas, orientación opuesta que garantiza la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural adecuada en zonas de estar, cocinas y dormitorios, que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

La distribución interior de la vivienda debe favorecer la orientación sur para las zonas de estar.

Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 200 m<sup>2</sup> útiles de local.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando en las viviendas espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en la vivienda individual o en espacios comunitarios.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes privadas situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

Nº BLOQ.	SUP.PLTA BLOQ.	M2 COTDOS USO VIVIENDA	M2 USO* COMERCIAL	M2 CONTDOS TOTALES	Nº MÁX. PLANTAS	ALTURA MÁXIMA	USO CARACTERÍSTICO
A1	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT**.
A2	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
A3	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
A4	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
B1	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
B2	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
B3	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
B4	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
C1	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
C2	484	3.222		3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
C3	484	3.222		3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
D1	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
D2	484	3.222		3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
D3	484	3.222		3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
E	1.213	3.346	1.700	5.046	IV	13	VIVDA+COMERC OBLIGAT
F	1.055	2.689	1.700	4.389	IV	13	VIVDA+COMERC OBLIGAT
G1	630	2.621		2.621	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
G2	630	2.621		2.621	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
G3	638	2.104	550	2.654	IV	13	VIVDA+COMERC OBLIGAT
I1	484	2.318	400	2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
I2	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
I3	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
I4	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
J1	484	2.318	400	2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
J2	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
J3	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL

Nº	SUP.PLTA	M2 COTDOS	M2 USO*	M2 CONTDOS	Nº MÁX.	ALTURA	USO
BLOQ.	BLOQ.	USO VIVIENDA	COMERCIAL	TOTALES	PLANTAS	MÁXIMA	CARACTERÍSTICO
J4	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
L	879	4.685	800	5.485	VI	19	VIVDA+COMERC OBLIGAT
M	1.275	5.304		5.304	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
N1	635	4.227		4.227	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
N2	432	2.875		2.875	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
Ñ1	896	3.727		3.727	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
Ñ2	501	2.084		2.084	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
Ñ3	635	2.642		2.642	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
Ñ4	1.272	5.466	3.000	8.466	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
O1	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
O2	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
O3	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
O4	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
R1	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
R2	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
R3	879	12.158		12.158	XIV+A	43+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
S1	1.059	7.049		7.049	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
S2	543	2.259		2.259	IV	13	VIVDA+COMERC OBLIGAT
S3	1.473	8.075	1.350	9.425	VI+A y IV	19+3 y 13	VIVDA+COMERC OBLIGAT
T	926	3.852		3.852	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
U1	788	3.278		3.278	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
U2	791	3.291		3.291	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
U3	2.086	8.678		8.678	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
V	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
Y1	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
Y2	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
Y3	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
Y5	879	12.158		12.158	XIV+A	43+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
Z1	1.122	3.768	900	4.668	IV	13	VIVDA+COMERC OBLIGAT
Z2	1.124	4.676		4.676	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AE1	432	1.627	350	1.977	IV+A	13+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AE2	600	3.494	500	3.994	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AE3	600	3.494	500	3.994	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AE4	600	3.494	500	3.994	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AE5	600	3.494	500	3.994	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AF	930	3.869		3.869	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AG	1.294	5.383		5.383	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AH1	1.664	6.922		6.922	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AH2	893	3.715		3.715	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AI	1.156	4.809		4.809	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AJ1	484	2.318	400	2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AJ2	678	3.399	1.537	4.936	VII	22	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AK3	400	1.730	350	2.080	V	16	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AK4	400	1.730	350	2.080	V	16	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AL3	400	1.730	350	2.080	V	16	VIVDA+COMERC OBLIGAT

Nº	SUP.PLTA	M2 COTDOS	M2 USO*	M2 CONTDOS	Nº MÁX.	ALTURA	USO
BLOQ.	BLOQ.	USO VIVIENDA	COMERCIAL	TOTALES	PLANTAS	MÁXIMA	CARACTERÍSTICO
AL4	400	1.730	350	2.080	V	16	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AM	915	4.461	2.200	6.661	VII	22	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AN1	771	3.207		3.207	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AN2	782	3.253		3.253	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AÑ	1.112	4.626		4.626	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AP	310	1.090	200	1.290	IV	13	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AQ	922	3.836		3.836	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AR	206	857		857	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AS	1.023	4.256		4.256	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AT1	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AT2	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AT3	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AT4	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AU	1.253	5.212		5.212	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AV1	735	3.363		3.363	IV+A	13+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AV2	870	3.981		3.981	IV+A	13+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AV3	735	3.363		3.363	IV+A	13+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AV4	914	3.802		3.802	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AW1	484	2.318	400	2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AW2	484	2.318	400	2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AW3	484	2.318	400	2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AX1	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AX2	484	2.318	400	2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AX3	1.040	5.071	2.500	7.571	VII	22	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AY1	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AY2	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AY3	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AY4	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AY5	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AZ1	1.353	5.628		5.628	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AZ2	1.323	5.504		5.504	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AAB1	1.279	5.067		5.067	IV y III	13 y 10	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AAB2	301	939		939	III	10	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AAC1	600	3.994		3.994	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AAC2	600	3.994		3.994	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AAC3	600	3.994		3.994	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AAC4	600	3.994		3.994	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AAC5	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AAD	590	2.454		2.454	IV	13	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AAE1	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AAG1	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AAG2	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AAJ1	562	3.291	450	3.741	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AAJ2	562	3.291	450	3.741	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AAJ3	562	3.291	450	3.741	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT

Nº	SUP.PLTA	M2 COTDOS	M2 USO*	M2 CONTDOS	Nº MÁX.	ALTURA	USO
BLOQ.	BLOQ.	USO VIVIENDA	COMERCIAL	TOTALES	PLANTAS	MÁXIMA	CARACTERÍSTICO
AAK1	484	2.318	400	2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AAK2	484	2.318	400	2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
AAL1	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AAL2	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AAL3	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AAL4	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AAL5	484	2.718		2.718	V+A	16+3	VIVDA+COMERC OPCIONAL
AAL6	484	2.822	400	3.222	VI+A	19+3	VIVDA+COMERC OBLIGAT
TOTAL	82.484	421.866	36.737	458.603			

\* La cifra de metros comerciales es aproximada, dependerá de la dimensión real de los zaguanes. Lo que se tiene que cumplir es la cifra total de m2 construidos (m2 de vivienda + m2 de comercial).

\*\* VIVDA+COMERC OBLIGAT = Uso comercial obligatorio en planta baja.

Norma RX Ordenanza 2ª

Edificación residencial unifamiliar adosada:

#### Art. 1.º Ordenación:

La edificación, se realizará en manzana alineada con limitación de alturas y profundidad edificable.

#### Art. 2.º Condiciones de edificabilidad:

2.1. La edificabilidad de cada parcela será la del cuadro anexo.

2.2. Altura máxima: 2 plantas. La altura máxima de cornisa en la fachada será de 7 m. sobre la rasante de la acera.

El n.º de plantas y la altura en metros serán ambos números máximos que no podrán sobrepasarse ni aún en el caso de cumplir con uno de ellos.

Se autoriza ático retranqueado sobre la segunda planta en las siguientes condiciones:

1- En el caso de optar por la solución arquitectónica de 2 plantas + ático retranqueado 3 m de la línea de fachada, el proyecto de edificación tendrá que comprender obligatoriamente un bloque entero (hilera) de los previstos en el Plan Parcial. Lo que implica que en actuaciones parciales no es autorizable la opción del ático.

2- La superficie construida del ático computará para el cumplimiento de la superficie máxima construible fijada para cada bloque (hilera) en el anexo de esta norma.

3- En este supuesto de bloques completos, la altura máxima será de 7 m en la cornisa de la 2ª planta y de 10 m en la cornisa del ático.

2.3. Altura mínima. 1 planta, con una altura máxima de cornisa de 4 m.

2.4. Vuelos. Si los vuelos, abiertos o cerrados, se realizan sobre la propia parcela (no rebasan los límites

de la parcela edificable) serán como máximo de 1,25 m. y la altura sobre la parcela será 3 metros.

En el caso de que el vuelo se realice sobre espacio público, (calle, plaza, jardín...) se estará a las condiciones de las O.O.M.M. de edificación. En ambos casos las superficies de los vuelos computarán para determinar la superficie edificable en los términos establecidos en las citadas ordenanzas.

2.5. Cerramientos de las parcelas. Es optativo en todas las parcelas, privadas y públicas.

En el caso de realizarse, los cerramientos que lindan con espacios públicos, tendrán una altura máxima de 2,50 m., medida en el centro de la fachada. Los zócalos de fábrica, de existir, solo podrán alcanzar la mitad de dicha altura, siendo el resto de materiales ligeros (mallas de alambre...) o vegetales.

Los cerramientos de separación entre parcelas privadas, tendrán una altura máxima de 2,20 m., medida en el centro de la fachada y podrán ser de fábrica en toda su altura.

2.6. Construcciones por encima de la altura máxima: Las construcciones permisibles serán las señaladas en el grupo 1º del art. 23 de las Ordenanzas Municipales de edificación.

2.7. Profundidad edificable máxima: Será la fijada en el plano de ordenación. Las edificaciones podrán retranquear su fachada desde la línea fijada en el plano de ordenación sin pérdida de fondo edificable, hasta un máximo de 3 m., siempre que el patio posterior quede con un fondo mínimo de 3 m. en todo su ancho y las medianeras laterales vistas producidas se traten como fachadas por el propietario que las ha creado, excepto que el edificio no retranqueado se construya con posterioridad a la finalización de aquel. Para acogerse a este retranqueo la longitud de fachada mínima retranqueada tendrá que ser 1/3 de la longitud total de la fachada en conjunto del bloque afectado y siempre 20 m, para evitar una excesivo fraccionamiento.

2.8. Parcela edificable mínima. Será de 200 m² de parcela y 10 m. de fachada mínima.

**Art. 3.º Condiciones de uso:**

· El uso dominante es de vivienda unifamiliar. No obstante se admiten también las colectivas por bloques completos.

· Aparcamientos: Será obligatoria una plaza por vivienda. Podrá ubicarse en planta baja, sótano y semisótano, en los dos últimos casos se podrá ocupar la totalidad de la parcela edificable. El semisótano (la cara inferior del forjado) no superará en ningún punto 1,20 m sobre la rasante de las aceras perimetrales.

· Si la vivienda supera los 150 m<sup>2</sup> construidos se proyectarán 2 plazas.

**Art. 4.º Condiciones de higiene:**

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de edificación.

**Art. 5.º Condiciones de estética:**

· Las cubiertas cumplirán el art. 23 de la O.O.M.M. de edificación. Se admiten trasteros en las condiciones fijadas en dichas ordenanzas. Si la cubierta es plana los trasteros se ubicaran bajo la línea de pendiente del 40 % a partir de la coronación de la fachada. La coronación es la línea superior del antepecho de cubierta que estará como máximo a 1,20 m sobre la cara superior del forjado. Si existiese ascensor este no tendrá cuarto de máquinas superior.

**Art. 6.º En todo aquello no definido en estas ordenanzas, se estará a lo que determinen las O.O.M.M. de edificación.**

**Art. 7.º Condiciones Ambientales:** En el proceso constructivo se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil generen un mínimo de residuos.

Se utilizarán materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Se promoverá el uso de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se recomienda que las viviendas dispongan como mínimo de dos fachadas, orientación opuesta que garantiza la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural adecuada en zonas de estar, cocinas y dormitorios, que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

La distribución interior de la vivienda debe favorecer la orientación sur para las zonas de estar.

Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 200 m<sup>2</sup> útiles de local.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando en las viviendas espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en la vivienda individual o en espacios comunitarios.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes privadas situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

Nº	SUP.PLTA	M2 COTDOS	Nº MÁX.	ALTURA	USO
BLOQ.	BLOQ.	USO VIVIENDA	PLANTAS	MAXIMA	CARACTERISTICO
A5	704	1.436	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
A6	704	1.436	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
B5	704	1.436	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
B6	704	1.436	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
H1	568	1.159	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
H2	704	1.436	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
K1	715	1.459	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
K2	683	1.414	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
O5	770	1.571	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
O6	770	1.571	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
P1	770	1.571	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR

Nº	SUP.PLTA	M2 COTDOS	Nº MÁX.	ALTURA	USO
BLOQ.	BLOQ.	USO VIVIENDA	PLANTAS	MAXIMA	CARACTERISTICO
P2	770	1.571	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
Q1	770	1.571	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
Q2	770	1.571	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
W	946	1.930	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
X	396	808	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
Y4	1.166	2.379	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AB1	971	1.981	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AB2	522	1.065	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AC1	520	1.061	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AC2	515	1.051	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AD1	520	1.061	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AD2	516	1.053	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AK1	660	1.346	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AK2	660	1.346	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AL1	743	1.516	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AL2	709	1.446	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AO1	1.046	2.134	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AO2	824	1.681	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AT5	1.036	2.113	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AT6	979	1.997	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AAE2	808	1.648	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AAF1	798	1.628	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AAF2	791	1.614	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AAH1	828	1.689	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AAI1	828	1.689	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AAI2	828	1.689	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
AAM	770	1.571	II	7	VIVIENDA UNIFAMILIAR
Total	28.496	58.134			

### Norma TC Ordenanza 3ª. Comercial aislado

#### Art. 1.º: Ordenación

Edificación aislada con retranqueo a linderos

#### Art. 2.º: Condiciones de Uso

Uso característico: Comercial.

Usos compatibles: Oficinas y servicios profesionales, restauración, espectáculos y ocio, hospedaje, equipamientos, estaciones de servicio.

Usos prohibidos: residencial y naves e instalaciones industriales.

Aparcamiento.

Será obligatoria una plaza por cada 50 m<sup>2</sup> construidos, ubicadas dentro de la parcela.

#### Art. 3.º: Condiciones de edificabilidad

La altura máxima será de VI plantas y 20 m de altura máxima.

Separación a linderos.

La separación mínima será de 5 m.

Ocupación de parcelas.

No podrá superar el 70% de la superficie.

Edificabilidad.

Será la fijada en el siguiente anexo.

**Art. 4.º: Condiciones de higiene:** Se cumplirán las normas establecidas por las Ordenanzas Municipales.

**Art. 5.º: Condiciones estéticas:** Se cumplirán las normas establecidas por las Ordenanzas Municipales.

**Art. 6.º: Condiciones Ambientales:** En el proceso constructivo se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil generen un mínimo de residuos.

Se utilizarán materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Se promoverá el uso de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se recomienda que las viviendas dispongan como mínimo de dos fachadas, orientación opuesta que garantiza la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural adecuada en zonas de estar, cocinas y dormitorios, que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

La distribución interior de la vivienda debe favorecer la orientación sur para las zonas de estar.

Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes

a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 200 m<sup>2</sup> útiles de local.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando en las viviendas espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en la vivienda individual o en espacios comunitarios.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes privadas situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

Nº DE PARCELA	M2 SUP. PARCELA	M2 CONTDO TOTALES	Nº MAX. PLANTAS	M ALTURA MAX.
comercial 1	4.829	12.774	VI	20
comercial 2	12.073	23.984	VI	20
comercial 3	6.125	16.203	VI	20
	23.027	52.961		

#### Norma DE-Equipamientos públicos. Ordenanza 4ª

**Art. 1.º Condiciones de uso:** El uso pormenorizado será el determinado para cada parcela en el cuadro anexo.

Aparcamiento:

Será obligatoria una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> construidos, ubicados dentro de la parcela.

#### Art. 2.º Condiciones de edificabilidad

Altura:

La altura máxima será 14 m y 4 plantas.

Separación a linderos.

La separación mínima a todos los linderos será de 5 m.

Ocupación de parcelas.

No podrá superar el 50 % de la superficie de la parcela.

Edificabilidad.

Será la fijada en el siguiente anexo. (2m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>).

#### Art. 3.º Condiciones de higiene.

Se cumplirán las normas establecidas por las Ordenanzas Municipales.

#### Art. 4.º Condiciones estéticas.

Se cumplirán las normas establecidas por las Ordenanzas Municipales.

**Art. 5.º Condiciones Ambientales:** En el proceso constructivo se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil generen un mínimo de residuos.

Se utilizarán materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Se promoverá el uso de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se recomienda que las viviendas dispongan como mínimo de dos fachadas, orientación opuesta que garantiza la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural adecuada en zonas de estar, cocinas y dormitorios, que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

La distribución interior de la vivienda debe favorecer la orientación sur para las zonas de estar.

Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 200 m<sup>2</sup> útiles de local.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando en las viviendas espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en la vivienda individual o en espacios comunitarios.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes privadas situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

#### EQUIPAMIENTOS

	M2	M2 CONTDO	Nº PLANTAS	ALTURA	USO
PARCELA	PARCELA	MAXIMO	MAX.	MAX.	CARACTERISTICO
DE1	8.605	17.210	IV	14	DOCENTE
DE2	11.489	22.978	IV	14	DOCENTE
DE3	9.110	18.220	IV	14	DOCENTE
DE4	1.677	3.354	IV	14	SOCIAL
DE5	9.757	19.514	libre	libre	DEPORTIVO
DE6	2.833	5.666	IV	14	SOCIAL
DE7	8.745	17.490	IV	14	DOCENTE
DE8	2.544	5.088	IV	14	SOCIAL
DE9	2.710	5.420	IV	14	DOCENTE
DE10	3.116	6.232	IV	14	SOCIAL
DE11	7.456	14.912	libre	libre	DEPORTIVO
DE12	21.281	42.562	IV	14	DOCENTE
DE13	2.011	4.022	IV	14	SOCIAL
DE14	4.063	8.126	IV	14	SOCIAL
DE15	2.860	5.720	IV	14	DOCENTE
DE16	21.094	42.188	libre	libre	DEPORTIVO
	119.351	238.702			

#### Norma EV. Zonas Verdes. Ordenanza 5ª

**Art. 1.º Condiciones de uso:** Las parcelas para espacios libres públicos serán destinadas al uso de aparcamiento y recreo.

En las parcelas EV6, EV9, EV10, EV11, EV16 y EV20, el Ayuntamiento de Murcia podrá autorizar concesiones de explotación para aparcamientos horarios en el subsuelo. (Art.º 106-g de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.)

Estos aparcamientos cumplirán las siguientes condiciones:

a) Se retranquearán 5 m. a los linderos, para permitir una plantación arbórea de gran porte perimetral.

b) Se dispondrá de una capa de tierra vegetal e» 1 m. sobre el forjado del aparcamiento para permitir las plantaciones arbustivas y arbóreas de pequeño porte.

c) La rasante del espacio libre quedará a nivel con las aceras circundantes.

d) El nº de plantas de sótano se fijará en el pliego de condiciones de la concesión, en cualquier caso no superará las 5 plantas.

#### Art. 2.º Condiciones de edificabilidad

Por el carácter específico de esta zona la edificación será nula. Con la excepción de que se podrán ocupar hasta el 1% del suelo con Kioscos de música, prensa y bebidas. También se permiten pabellones para aguardar útiles de jardinería.

Se admitirán usos públicos deportivos, en instalaciones descubiertas hasta una ocupación máxima del 10 % de la superficie total.

Tanto los quioscos como los pabellones ocuparán como máximo 50 m² en planta, con una altura máxima de 3,50 m.

Dentro del espacio libre EV2 se encuentra el Molino del Batán, edificio catalogado (2ED-Zn02). Se propone su reutilización para lo que conservará la edificabilidad actual.

#### Art. 3.º Condiciones de higiene

Se cuidará de dotar a todas las zonas verdes del suficiente drenaje para impedir el estancamiento de agua.

#### Art. 4.º Condiciones estéticas

Las parcelas de verde público, en su composición paisajística contendrán toda suerte de árboles, arbustos y plantas de flor que por sus características se adapten al medio ecológico de la zona. Se huirá de plantas exóticas.

#### Art. 4.º Condiciones Ambientales

Los ejemplares existentes de especies protegidas según la Orden de 17 de febrero de 1989 sobre protección de especies de flora silvestre de la Región de Murcia, que pueda verse afectado por las obras deberá adoptar las medidas necesarias para su preservación, o bien cumplir con lo establecido en la autorización de la Comunidad Autónoma para la destrucción o traslado de los ejemplares protegidos por la legislación vigente.

Los residuos derivados del mantenimiento de zonas verdes, se separarán selectivamente.

Para minimizar el gasto hídrico, las especies vegetales serán autóctonas.

Adoptar las medidas adecuadas que permitan reducir el consumo de agua para riego, disponiendo circuitos cerrados de agua o mediante la utilización de aguas recicladas.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes situadas junto a las fachadas de los edificios.

Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Utilización de superficies de agua en zonas verdes y espacios libres para refrescar el ambiente.

El alumbrado de los espacios libres deberá proyectarse bajo los criterios de eficiencia y ahorro energético, reducción del resplandor luminoso nocturno y adecuada gestión de los residuos generados por los mismos. Para ello los niveles de iluminación alcanzados serán los adecuados para cada espacio diseñado, las instalaciones irán dotadas de sistemas de encendido y apagado que eviten la prolongación innecesaria de los periodos de funcionamiento, deberán regular el nivel luminoso para permitir la reducción del flujo luminoso y no podrán proyectar haz de luz en sentido ascendente o hacia el cielo.

Para el mantenimiento de las zonas verdes se reducirá al máximo la dosis de fertilizantes y plaguicidas, al objeto de evitar riesgos de contaminación.

#### ESPACIOS LIBRES

M2		
PARCELA	PARCELA	USOS
EV1	2.056	Espacio libre público
EV2	1.182	Espacio libre público
EV3	4.217	Espacio libre público
EV4	4.266	Espacio libre público
EV5	680	Espacio libre público
EV6	19.037	Espacio libre público y aparcamiento en subsuelo
EV7	1.149	Espacio libre público
EV8	2.239	Espacio libre público
EV9	4.844	Espacio libre público y aparcamiento en subsuelo
EV10	2.827	Espacio libre público y aparcamiento en subsuelo
EV11	5.757	Espacio libre público y aparcamiento en subsuelo
EV12	2.321	Espacio libre público
EV13	1.377	Espacio libre público
EV14	2.266	Espacio libre público
EV15	2.244	Espacio libre público
EV16	3.681	Espacio libre público y aparcamiento en subsuelo
EV17	2.827	Espacio libre público
EV18	2.211	Espacio libre público
EV19	1.210	Espacio libre público
EV20	2.029	Espacio libre público y aparcamiento en subsuelo

M2		
PARCELA	PARCELA	USOS
EV21	6.645	Espacio libre público
EV22	1.844	Espacio libre público
EV23	2.602	Espacio libre público
EV24	15.435	Espacio libre público
EV25	2.056	Espacio libre público
EV26	1.954	Espacio libre público
EV28	963	Espacio libre público
	99.919	
EW27	86	Verde de protección público
EW29	1.017	Verde de protección público
EW30	1.067	Verde de protección público
EW31	175	Verde de protección público
EW32	528	Verde de protección público
EW33	300	Verde de protección público
EW34	398	Verde de protección público
	3.571	
	103.490	

#### Norma CT-Servicios urbanos.- Ordenanza 6ª

##### Art. 1.º Condiciones de uso

Corresponden a esta zona el uso de estaciones transformadoras de fluido eléctrico para el servicio al sector.

##### Art. 2.º Condiciones de volumen

La edificabilidad será como máximo de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de parcela neta.

La ocupación será del 100 %.

La altura máxima 3.50 m.

##### Art. 3.º Extensión de uso.

El uso propio de esta zona podría situarse sobre los sectores señalado DE en el plano de zonificación pero no a la inversa.

#### Norma AP-. Áreas de Aparcamiento. Ordenanza 7ª

##### Art. 1º Concepto

Las zonas marcadas en el plano de ordenación destinadas a aparcamientos públicos. Se proyectan como aparcamientos en superficie, si bien, en los casos que técnicamente fuese viable se permiten bajo rasante.

##### 7.2. Edificabilidad

Por sus características estas parcelas no tienen volumen edificable.

#### 4. Normas de Protección

Existen dos edificios catalogados dentro del Plan Parcial:

El molino de Batán junto al azarbe Mayor (2ED-Zn02)

Una vivienda junto al carril de la Iglesia (2ED-Sz01)

Serán de aplicación las Normas de Protección del Patrimonio Histórico Cultural y Natural del PGOU (Título 10)

#### **5. Normas de Accesibilidad**

Serán de obligado cumplimiento las normas sobre accesibilidad vigentes, contenidas en el Decreto Regional 39/1987 de 4 de junio sobre supresión de barreras arquitectónicas, Real Decreto 556/1989 de 19 de mayo sobre accesibilidad en los edificios, la Orden de 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente y las ordenanzas de edificación municipales.»

Murcia, 10 de febrero de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

---

## Murcia

### **2384 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Cv1, en la carretera de Fuente Álamo MU-601, «Crecimiento Residencial al Suroeste de Corvera».**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2004, el proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Cv1, en la Carretera de Fuente Álamo MU-601, «Crecimiento residencial al suroeste de Corvera», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 3 de febrero de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **2498 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Sector ZU-SU-Sn-6, Sucina y fijación del Sistema de Actuación de Concertación Directa para su gestión (Expte. 0054GD05).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 26 de febrero de 2005, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad Actuación Única del Sector ZU-SU-Sn-6, Sucina y fijación del Sistema de Concertación Directa para su gestión», presentado a esta Administración por la mercantil «Hacienda Riquelme, S.L.».

Lo que se somete a información por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 16 de febrero de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

---

## Murcia

### **2617 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior que afecta al edificio sito en C/ Trapería, n.º 32, de Murcia.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2004, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior que afecta al edificio sito en C/ Trapería, n.º 32, de Murcia, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información

Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 3 de febrero de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **2642 Notificación de Orden de Ejecución relativa a Edificación sita en C/ Río Pliego (antigua sede de la Peña La Graná), anexa a la Iglesia de San Pío X, en Murcia. Expte. 496/04.**

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a doña Josefa García Pujante, considerada como titular catastral de la edificación arriba indicada, en el domicilio indicado por el Catastro (C/ Enrique Granados de Alhama de Murcia), en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica a lo mismo o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 7-02-05, requiriendo a la propiedad para que procediera a reparar la cubierta de la edificación referida, que se halla en muy mal estado y parte de ella caída en el plazo de 15 días, así como con carácter inmediato mantener la edificación cerrada para evitar la entrada de personas no autorizadas, debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, salvo que de producirse un agravamiento de la situación de peligro detectada en principio, hubiere de procederse a realizar las pertinentes actuaciones subsidiarias de saneamiento o medidas provisionales, por esta Administración y con cargo a la propiedad.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de

aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 23 de febrero de 2005.—El Director de Servicios.

## San Pedro del Pinatar

### **2652 Anuncio de licitación de contrato de concesión de servicios.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

#### **2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Concesión de la gestión del servicio de mercadillo municipal de venta fuera de establecimiento comercial, en su modalidad de venta no sedentaria, en la zona de Lo Pagán.

b) Duración de la concesión: el plazo de duración de la concesión será de cinco años, a contar desde la puesta en funcionamiento del servicio. Dicho contrato podrá ser prorrogado anualmente, hasta un máximo de diez años.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Canon y tarifas:** Se fija un canon mínimo de 1,30 euros por metro lineal y día que ser mejorado al alza. El concesionario percibirá el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado semanal, por un importe de 3,00 euros por metro lineal y día.

#### **5. Garantías.**

Provisional: 6.000 euros.

Definitiva: 12.000 euros que responderán durante todo el periodo de concesión.

#### **6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar.

c) Teléfono: 968180600, ext. 219

d) Fax: 968187996

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

**7. Requisitos del contratista:** Relacionados en la cláusula 18 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y estatutaria).

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, hasta 14 horas del día en que finalice el plazo de presentación.

**9. Apertura de ofertas.**

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas.

**10. Gastos de anuncios.**

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 18 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

**2626 Aprobación inicial del proyecto de urbanización y electrificación correspondiente a la Unidad de Actuación 2C n.º 7, de Balsicas.**

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 25-01-2005 ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización y electrificación presentado por la mercantil Taray, S.A.U., correspondiente a la Unidad de Actuación 2C n.º 7, de Balsicas, redactado por los Arquitectos D. Carlos Martínez Ruiz y D. Antonio Martínez Muñoz y el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano José Sánchez Lozano.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.5, en concordancia con el artículo 142.1 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (modificada por Ley 2/2004 de 24 de mayo).

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente sean

desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 25 de enero de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes «La Norieta»

**2598 Convocatoria a sesión ordinaria.**

Por medio de la presente convocatoria, se cita a todos los Comuneros de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria el próximo día 3 de abril de 2005 (domingo), en el salón de actos del Ayuntamiento de Archena, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, para tratar sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

1.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2004. (Extracto al dorso de esta citación).

2.º Examen y aprobación de presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2005.

3.º Elección de miembros de Junta de Gobierno.

4.º Tratar asuntos relacionados con la Entidad.

5.º Ruegos y preguntas.

Villanueva del Río Segura, 28 de febrero de 2005.—El Presidente.

### Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado

**2394 Solicitud de traslado de local.**

La titular de la Administración de la Lotería Nacional número 51.000.0012 de Cartagena, sita en la calle Caridad, número 2, de Cartagena, solicita traslado de local a la calle Juan Fernández, número 20, de Cartagena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.511/92, de 11 de diciembre, al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003.

Murcia, 23 de febrero de 2005.—El Delegado Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, José Laorden Sánchez.